

**SESION ORDINARIA N° 1089 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Miércoles 6 de Diciembre del 2017.
- HORA** : 9:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Srta. Lucia Pinto Ramírez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Felix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Daniela Rivera, Directora de Obras (S); Sr. Cesar Sanhueza Alborno, Director de Tránsito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales y Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.

**EXCUSAS** : Sr. Pablo Yáñez Pizarro, se encuentra en cometido.

**INVITADO ESPECIAL** : Dr. Chris Smith, Director del Observatorio AURA en Chile.

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1088.**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Protección de los Cielos Limpios de la Región.**  
Expone: Dr. Chris Smith, Director del Observatorio AURA en Chile.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**  
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Décimo Tercera Modificación Presupuestaria 2017.**  
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto
- **Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza de Comercio en la Vía Pública.**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza de Subvenciones.**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.



- **Solicitud de Aprobación Avenimiento en Demanda Laboral Interpuesta por Dña. Fabiana Ruiz Contreras.**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Plan Comunal de Seguridad Pública 2017, Ejecución 2018.**  
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Contrato Arriendo Telefónica.**  
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Informe Gestión de los Jueces de Policía Local del Primer y Segundo Juzgado Año 2017.**  
Expone: Sr. Luciano Maluenda, Secretario Municipal.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta Comisión Nombre de Calles:  
-Loteos San Pedro del Mar, Hacienda El Pino y Plaza Juan Soldado**  
Expone: Concejales Integrantes Comisión Nombre de Calles.

### 3.- CORRESPONDENCIA.

### 4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:18 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:24 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1088.

El Sr. Ramón González observa que en la página 3 no queda clara la intervención de Concejal Mauricio Ibacache; debe aclararse que mencionó congestión en Avda. El Santo y Congestión en Calle Pení, entre Balmaceda y Peni, en este último lugar los colectivos de Tierras Blancas al doblar a la derecha tienen solamente una pista. Señala que se omite la fecha de vencimiento del plazo en cuanto al segundo estacionamiento por parte de la empresa Auto Orden, que es el mes de Diciembre del año en curso. Finalmente en la página 30 se debe aclarar que las rondas en las estaciones medico rurales son diurnas y no nocturnas.

### Acta Ordinaria N° 1088.

Aprobada.

### 2.- TEMAS NUEVOS:

- **Protección de los Cielos Limpios de la Región.**

El Sr. Chris Smith procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Carlos Thenoux agradece la presentación; sugiere un trabajo en conjunto con la Corporación Municipal en cuanto a la participación de los estudiantes (colegios, universidades); manifiesta su preocupación en cuanto a la contaminación lumínica.

El Sr. Félix Velasco agradece la exposición; solicita que se trabaje una ordenanza que regule la contaminación lumínica; se suma a las palabras de Carlos Thenoux en cuanto a desarrollar un



trabajo con educación en especial en Colegio Calos Condell; solicita una visita técnica al observatorio El Tololo para ver in situ la realidad de los cielos.

El Alcalde aclara que hoy se rigen por la ley que está por sobre las ordenanzas, se revisará con Jurídico para complementar la ley que existe.

El Sr. Ramón González hace hincapié en el tema de la salud, comenta que existen variados estudios donde señalan el detrimento de la calidad de sueño de los niños que duermen con el televisor encendido, claramente la fisiología establece lo que se llama el ritmo circadiano que de acuerdo a la cantidad de luz funcionan una serie de glándulas nivelando los niveles hormonales, por lo tanto tiene que ver con la calidad de vida.

El Sr. Mauricio Ibacache plantea la problemática de regulación versus recursos; consulta que posibilidad tienen los investigadores, observatorios, etc., de aportar a los municipios.

El Sr. Alejandro Pino agradece la presencia del Dr. Chris Smith, recuerda la historia del observatorio El Tololo; considera que el problema tiene que ver con el financiamiento y cuando se asignen fondos para la región debiesen contemplar este tema porque de alguna manera es inyectar fondos al turismo.

La Sra. Jocelyn Lizana hace un llamado a los astrónomos a trabajar en conjunto al municipio para levantar fondos internacionales para el astro turismo, considera que es una reunión que se debe realizar permanentemente; hace presente la inseguridad que genera una iluminación escasa: consulta si afecta el innovar para el año nuevo con iluminación en reemplazo de fuegos artificiales.

El Sr. Chris Smith ofrece su colaboración para generar proyectos; considera una excelente idea el reemplazo de los fuegos artificiales.

El Sr. Robinson Hernández señala que el municipio puede generar alianzas con instituciones internacionales o del estado para obtener recursos que permitan cumplir con la ley; sugiere que el municipio desde el área de turismo pudiese instalar un curso piloto de observación en las localidades de Condoriaco, La Laja y Almirante Latorre.

La Srta. Lucia Pinto se une a las palabras de los señores concejales, por todo lo expuesto va más allá de ser un tema científico sino también es un área que se puede emprender en beneficio de nuestra comuna.

El Sr. Luis Aguilera considera que sería importante entregar información en los colegios rurales y facilitar visitas a los observatorios.

**- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

**COMIDA RAPIDA GUILLERMO ENRIQUE LOPEZ VERA E.I.R.L.:**

El Alcalde somete a votación.

Al momento de esta votación no se encuentra presente en la Sala el Concejel Sr. Juan Carlos Thenoux.



**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Balmaceda N° 592, cuyo nombre de fantasía es "D' Willy", presentada por Comida Rápida Guillermo Enrique López. Este acuerdo cuenta con la abstención de Concejal Sr. Luis Aguilera.

**JOSE LUIS PADILLA PAEZ VERA E.I.R.L.:**

El Alcalde somete a votación.

El Sr. Luis Aguilera considera que falta información, por lo que se abstiene.

Al momento de esta votación no se encuentra presente en la Sala el Concejal Sr. Juan Carlos Thenoux.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avenida Cuatro Esquinas Huerto 90, presentada por José Luis Padilla Páez Vera E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con la abstención de Concejal Sr. Luis Aguilera.

**COMERCIAL JOSE LUIS SÁNCHEZ JARA E.I.R.L.:**

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le llama la atención que dentro de los antecedentes que se presentan, Carabineros observe que la patente de alcohol puede afectar el turismo en ese lugar.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Avenida del Mar N° 3.401, cuyo nombre de fantasía es "El Grifo", presentada por Comercial José Luis Sánchez Jara E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con las abstenciones de los Concejales Srs. Carlos Thenoux y Luis Aguilera.

**INGRID RUIZ BUCAREY:**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Agencia de Viñas o de Industrias de Licores, para el local ubicado en Cebada 2, Parcela 11, Altovalsol Fundo Loreto, presentada por Ingrid Ruiz Bucarey

**R & L COMPAÑÍA LIMITADA (Restaurante):**

El Sr. Robinson Hernández destaca la inversión que se realizó dentro del local y la inclusión en baños para personas con discapacidad, él aprueba.

El Alcalde somete a votación.





En el momento de la votación, no se encuentra presente en la Sala el Concejal Sr. Ramón González.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Eduardo De La Barra N° 399, presentada por R & L Compañía Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Concejal Sr. Luis Aguilera.

**R & L COMPAÑÍA LTDA. (Cerveza).**

El Alcalde somete a votación.

En el momento de la votación, no se encuentran presente en la Sala los Concejales Srs. Ramón González y Félix Velasco.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar el Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Calle Eduardo De La Barra N° 399, presentada por R & L Compañía Ltda. Este acuerdo cuenta con el voto en contra de la Concejala, Sra. Lucia Pinto y la abstención del Concejal Sr. Luis Aguilera.

**COMERCIAL IGLESIAS Y BARRERA LTDA.:**

El Sr. Mauricio Ibacache insiste en que le parece ridículo que sean ellos como Concejales quienes decidan por este tipo de patentes; considera que el termino Cabaret está mal usado, defiende a quienes emprenden con el afán de contar con espectáculos en vivo, por lo que él aprueba.

El Sr. Robinson Hernández hace una reflexión en cuanto a la votación de las patentes; para evitar este tipo de tensiones se podría determinar congelar los roles de patentes que signifiquen para una parte de la comunidad molestas o incomodidad; considera que el voto se basa sobre un juicio que se elabora y como toda arquitectura permite que cualquier persona emprenda, porque existen los roles, el plan regulador lo permite y la ley los obliga a votar, él aprueba.

La Sra. Jocelyn Lizana comenta que grabará su intervención, en el caso que los vecinos la requieran.

El Alcalde aclara que las grabaciones particulares solo están autorizadas por él, según dicta la ley; agrega que en adelante se normará este tema y quienes necesiten las grabaciones del concejo pueden requerir el audio previa autorización.

El Sr. Alejandro Pino manifiesta su incomodad y está de acuerdo con esta medida.

El Sr. Ramón González coincide en el sentido que no es una buena práctica; sugiere la posibilidad de transmitir las sesiones vía streaming.

Los Concejales Srs. Félix Velasco y Carlos Thenoux se suman a esta sugerencia.

La Sra. Jocelyn Lizana está en desacuerdo con esta medida, señala que las sesiones son públicas; solicita se le oficialice respecto a esta censura; en relación a la patente comenta que citó a una reunión entre las partes (locataria/vecinos) para una buena convivencia, la cual no se concretó, por lo que se abstiene.



La Srta. Lucia Pinto está de acuerdo en que sean ellos como concejales quienes decidan si se aprueban las patentes ya que tienen una mayor cercanía con los ciudadanos, en este caso los vecinos sienten que esta patente los afectaría, por lo que rechaza.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Patente de Cabaré, para el local ubicado en Avda. Balmaceda N° 4500-C, presentada por Comercial Iglesias y Barrera Ltda. Este acuerdo cuenta con los votos a favor de la Concejala Sra. Lucia Pinto, los Srs. Ramón González, Juan Carlos Thenoux, Félix Velasco y Luis Aguilera. Votan a favor de la Patente, los Concejales Srs. Mauricio Ibacache y Robinson Hernández. Se abstiene el Concejel Sr. Alejandro Pino y la Concejala Sra. Jocelyn Lizana. El Alcalde vota por rechazar la Patente solicitada.

**INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.:**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 8:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Huanhualí N° 479, cuyo nombre de fantasía es "Fuente Germana II", presentada por Inversiones e Inmobiliaria Cahur Ltda.

**SERVICIOS. GASTRONOMICOS MIGUEL PEREZ LANCELLOTTI E.I.R.L.**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Balmaceda N° 4.271 Local 1, cuyo nombre de fantasía es "Trattoria", presentada por Servicios Gastronómicos Miguel Pérez Lancellotti E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con la abstención de Concejel Luis Aguilera.

El Sr. Robinson Hernández consulta si ingresó la patente de botillería del supermercado Jumbo ubicado en Ulriksen con Bitrán.

El Sr. Luis Lara informa que la patente de supermercado comercial esta girada, la patente de alcohol se está tramitando.

**- Solicitud de Aprobación Décimo Tercera Modificación Presupuestaria 2017.**

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González consulta si el aporte que proviene del Ministerio de Salud por M\$ 1.770.000, es aparte de lo que corresponde al per cápita y, en relación al aporte que se realiza a la Asociación de Municipalidades, si aún se mantiene la deuda.



El Sr. Mario Aliaga informa que contempla per cápita y programas que no estaban presupuestados, son aportes que no fueron considerados dentro de la proyección del presupuesto y se deben reconocer esos ingresos para traspasarlos; con respecto a la deuda se canceló el grueso en septiembre, lo que está pendiente es muy poco; Agrega que son 3 pagos que se realizan, a la Agrupación de Municipios de la IV Región, Asociación Chilena de Municipalidades y Municipios Turísticos, estas son cuotas de membresías y entregará el detalle de los pagos.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 10:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Décimo Tercera Modificación al Presupuesto Municipal 2017, con los siguientes Aumenta Ingresos, Disminuye Gastos y Aumenta Gastos:

| AUMENTA INGRESOS       |      |  |           |
|------------------------|------|--|-----------|
| SUBT.                  | ITEM | DENOMINACION   | MONTO M\$ |
| 03                     | 01   | CxC Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades; Patentes y Tasas por Derechos | 107,514   |
| 05                     | 03   | CxC Transferencias Corrientes; De otras entidades Públicas   | 1,770,214 |
| 08                     | 01   | CxC Otros Ingresos Corrientes; Recuperación y Reembolsos de Licencias Médicas                      | 15,811    |
| 08                     | 02   | CxC Otros Ingresos Corrientes; Multas y Sanciones Pecuniarias                                      | 34,425    |
| 08                     | 99   | CxC Otros Ingresos Corrientes; Otros   | 8,564     |
| 12                     | 10   | CxC Recuperación de Préstamos; Ingresos por Percibir   | 12,547    |
| TOTAL AUMENTA INGRESOS |      |  | 1,949,076 |

| DISMINUYE GASTOS       |      |  |           |
|------------------------|------|--|-----------|
| SUBT.                  | ITEM | DENOMINACION                                   | MONTO M\$ |
| 21                     | 01   | CxP Gastos en Personal; Personal de Planta     | 590,000   |
| 31                     | 01   | CxP Iniciativas de Inversión; Estudios Básicos | 18,614    |
| TOTAL DISMINUYE GASTOS |      |  | 608,614   |

| AUMENTA GASTOS       |      |   |           |
|----------------------|------|---|-----------|
| SUBT.                | ITEM | DENOMINACION  | MONTO M\$ |
| 21                   | 04   | CxP Gastos en Personal; Otros Gastos en Personal              | 46,632    |
| 22                   | 05   | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Básicos          | 600,000   |
| 22                   | 07   | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Publicidad y Difusión      | 7,000     |
| 22                   | 08   | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales        | 40,000    |
| 24                   | 01   | CxP Transferencias Corrientes; Al Sector Privado              | 1,800,214 |
| 24                   | 03   | CxP Transferencias Corrientes; A otras entidades Públicas     | 2,543     |
| 29                   | 05   | CxP Adquisición de Activos No Financieros; Maquinas y Equipos | 10,210    |
| 31                   | 02   | CxP Iniciativas de Inversión; Proyectos                       | 51,089    |
| TOTAL AUMENTA GASTOS |      |   | 2,557,689 |

**- Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza de Comercio en la Vía Pública.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Lucia Pinto consulta si se ha tomado alguna decisión respecto a la ocupación de la Plaza de Armas en temporada de verano.



El Alcalde solicita opiniones a los señores concejales sobre este tema; considera que se debe mejorar, regular y disminuir la cantidad de puestos.

El Sr. Juan Carlos Thenoux comenta sobre campaña de la Municipalidad de Santiago con respecto al comercio ambulante ilegal; sugiere replicar esta iniciativa invitando a que los ciudadanos tomen conciencia.

El Alcalde comenta que en conversaciones con carabineros informaron que las multas para este tipo de delito era muy baja, por lo que se solicitó modificar la ordenanza para endurecer las multas.

El Sr. Alejandro Pino, sobre el uso de la plaza, sugiere que exista una fiscalización por parte de la municipalidad y quienes sean seleccionados se comprometan al cuidado del entorno.

El Sr. Robinson Hernández señala los distintos puntos del centro donde se ejerce comercio ilegal; considera que se debe distinguir entre los comerciantes ilegales, de quienes cuentan con su permiso de vendedor ambulante.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que esta ordenanza no solamente sanciona a aquellos comerciantes ilegales que venden sin permiso sino que también sanciona otro tipo de infracciones que son menores, por ejemplo, que se vendan artículos prohibidos, cd pirateados, etc.

La Sra. Jocelyn Lizana considera que existe un concepto intermedio que no está creado, se debe abordar y legitimar aquellos que son necesarios, por ejemplo menciona el vendedor de palomitas (vendedor ambulante), quien ejerce en el mismo punto, esquina plaza de armas; sugiere mapear el centro de la ciudad y verificar donde se puede establecer un comercio estático sin infraestructura y esos lugares que sean postulados por méritos; en relación a la feria en la plaza de armas debe existir un monitoreo constante en cuanto al comercio ilegal.

El Sr. Luis Aguilera considera que quienes ejercen este tipo de comercio tienen reales necesidades, en ocasiones ha visto como inspectores municipales y carabineros cursan partes a estas personas.

El Sr. Félix Velasco está de acuerdo con esta ordenanza, para quienes carecen de oportunidad se puede realizar un trabajo en conjunto a Serena Activa y ver alguna proyección en el tiempo o a largo plazo, por lo que aprueba.

El Alcalde somete a votación.

#### **Acuerdo N° 11:**

El Concejo acuerda por mayoría, con el voto en contra del Concejel Sr. Luis Aguilera, modificar el Artículo 20 de la Ordenanza de Comercio en la Vía Pública, conforme al siguiente detalle:

Artículo 20: En general, las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con una multa de un mínimo de 3 UTM, que aplicará el Juez de Policía Local, si es primera infracción. En caso de reincidencia la multa a aplicar no podrá ser inferior a 5 UTM.

En el caso específico de los comerciantes sin permiso municipal, éstos serán sancionados con el comiso de las mercaderías y/o con una multa de 3 a 5 UTM. En caso de reincidencia la multa a aplicar no podrá ser inferior a 5 UTM.

La reincidencia en cualquier tipo de infracción a esta Ordenanza, será motivo de que se pierda el derecho a optar por obtener un nuevo permiso de ocupación de bien nacional de uso público para



comercio en la vía pública al menos por un año, desde el vencimiento del permiso que se encontrare vigente o desde que se haya cursado la infracción, esto último, en el caso de aquellos infractores que no tuvieran permiso municipal, lo que será aplicado por la Sección de Patentes Comerciales

**- Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza de Subvenciones.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González recuerda que en reiteradas sesiones se ha sugerido actualizar el reglamento de subvenciones, en primera instancia la Comisión de Régimen Interno solicitó algunas medidas de modificación, se sugirió la posibilidad de incorporar como parte de la comisión 1 concejal y de acuerdo a normas internas no era practicable, insiste en que al menos 1 sea oyente de esa comisión a fin de que estén informados del trabajo.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 12:**

El Concejo acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza Sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, conforme al siguiente detalle:

- Se elimina a la Dirección de Control Interno de la Comisión Evaluadora de la Subvenciones y en su reemplazo se incorpora a la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 8 inciso primero:**

“Una Comisión designada por Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de Secretaria Municipal y **la Dirección de Asesoría Jurídica**, se encontrará a cargo de evaluar las solicitudes presentadas por los interesados, tanto en cuanto a su mérito, pertinencia, cumplimiento de requisitos legales y disponibilidad financiera. Dicha comisión estará encabezada por la Dirección de Administración y Finanzas, quien se encontrará a cargo de convocar a la misma, pudiendo solicitar información complementaria a la ya presentada, si fuere necesario. La Comisión que se designe evaluará las solicitudes de subvención cada dos meses, levantando un acta al efecto.”

**- Solicitud de Aprobación Avenimiento en Demanda Laboral Interpuesta por Dña. Fabiana Ruiz Contreras.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde aclara que en este caso ocurrió el auto despido.

El Sr. Ramón González observa la cantidad importante de funcionarios a honorarios con que cuenta la municipalidad; consulta que se hará en torno a eso, solicita una revisión a este tema.

El Sr. Mario Aliaga informa que con la publicación de la ley 20.922 se formularán plantas nuevas y eso permitirá resolver en parte el tema.

El Alcalde somete a votación.



**Acuerdo N° 13:**

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de Don Luis Aguilera, aprobar el siguiente avenimiento:

| Causa  | Monto demandado | Monto acuerdo   |
|--|-----------------|---|
| Demanda interpuesta por doña Fabiana Ruiz Contreras RIT O- 498-2017. | \$20.192.757.-  | \$12.000.000.- pagadero en una cuota, al décimo día hábil posterior al Concejo. |

- **Solicitud de Aprobación Plan Comunal de Seguridad Pública 2017, Ejecución 2018.**

El Sr. Jorge Salamanca le ofrece la palabra a la Srta. Priscila Rojas quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece la presentación; consulta si fue considerado el sistema de cámaras barriales en cada cuadra de los distintos barrios para que los vecinos puedan monitorear y disuadir a los delincuentes que los invaden.

La Srta. Priscila Rojas aclara que técnicamente los sistemas de tele vigilancia se promueven solo para espacios públicos dado que la ley norma el uso y la utilización de las imágenes, por lo tanto es una buena alternativa que los vecinos de manera autónoma postulen a un proyecto, pero es compleja su administración; agrega que no se puede considerar un proyecto de esa envergadura porque no están los recursos disponibles en este momento.

La Sra. Jocelyn Lizana propone la creación de una comisión que abarque la astronomía, turismo y seguridad ciudadana para buscar fondos internacionales que nos permitan captar recursos para Alumbrado Público.

El Sr. Robinson Hernández destaca el trabajo que realiza seguridad ciudadana, considera que se debe apuntar y estudiar para que sea una Dirección.

El Sr. Félix Velasco agradece la presentación; sugiere citar a una próxima sesión a la Comisión de Seguridad Pública y Prevención del delito, se suma a las palabras de Robinson Hernández; sugiere incorporar un área de proyectos y realizar un trabajo mancomunado; sobre los drones le gustaría que se viera una especificación técnica ya que existen unos que son de menor tamaño.

La Srta. Priscila Rojas informa que el dron que promueve la Subsecretaria de Prevención del Delito donde existe un profesional técnico que asesora al municipio en función de que adquirir, cumple con los requerimientos técnicos de acuerdo a la ley.

El Alcalde solicita a Gonzalo Arceu gestionar una reunión con el municipio de Coquimbo para trabajar en forma conjunta en cuanto a seguridad.

El Sr. Luis Aguilera manifiesta que no es partidario de llenar la ciudad de cámaras, ni drones, ni rejas u otro tipo de cosas.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 14:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Plan Comunal de Seguridad Pública 2017, Ejecución 2018.



- **Contrato Arriendo Telefónica.**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 15:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un contrato de arriendo para antena celular ubicada en Avda. Estadio N° 1440, Sector Nororiente del Estadio La Portada, por un periodo de cuatro años, a contar del mes de Noviembre del año 2017, con un valor de 540 UF anuales, con la Empresa Claro Chile S.A.

- **Informe Gestión de los Jueces de Policía Local del Primer y Segundo Juzgado Año 2017.**

El Sr. Alcalde señala que la Corte solicita año a año un pronunciamiento respecto del comportamiento de los Jueces de los Juzgados de Policía Local, dicho informe debe ser puesto en conocimiento del Concejo Comunal y ser enviado a la Corte, por lo que procede a dar lectura del tenor del oficio de respuesta:

... En respuesta a su Oficio UDP N° 504, de fecha 1 de Diciembre del 2017, el Alcalde que suscribe informa que el desempeño de la Jueza del 1° Juzgado de Policía Local, Sra. Marcela Ximena Muñoz Castillo y de la Jueza del 2° Juzgado de Policía Local, Sra. Nubia Urra Roa, ha sido eficiente, ejerciendo ambas sus labores con el celo y la moralidad que el cargo demanda.

Para estos efectos, se ha tenido a la vista, entre otros antecedentes, la siguiente información: Carta de fecha 4 de Diciembre enviada por la Jefa de Oficina de Partes, mediante la cual adjunta detalle de correspondencia recepcionada en la OIRS; Circular Extraordinaria Fallo Coelemu sobre registro de Asistencia; Certificado N° 156 sobre acuerdo del Concejo Comunal, para la readscripción de la funcionaria Sra. Marcia Varas, desde el 1° Juzgado; copia de los Informes de Gestión presentados por ambos Juzgados trimestralmente; Última calificación efectuada por la Corte de Apelaciones respecto de los Jueces de Policía Local; Informe de Encargado de Transparencia.

- **Solicitud de Aprobación Propuesta Comisión Nombre de Calles:**

- **Loteos San Pedro del Mar, Hacienda El Pino y Plaza Juan Soldado**

El Sr. Luis Aguilera procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere que se sea riguroso con los nombres, para que no se repitan; solicita si se puede trabajar con google california ya que se cuenta con villas que no aparecen en el GPS.

El Alcalde solicita a Don Sergio Rojas que revise este tema.

El Sr. Juan Carlos Thenoux comenta la iniciativa de incorporar a la ciudadanía en los nombres de calles; con respecto a la rigurosidad se han preocupado que en un mismo punto no se repita el nombre; manifiesta su inquietud en cuanto a seguridad pública, cree que se debe trabajar en conjunto con las inmobiliarias para comenzar un trabajo temprano con los vecinos nuevos.



**Loteo San Pedro del Mar:**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 16:**

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las Calles y Avenida, del Loteo San Pedro del Mar, ubicado en Avda. Pacifico con Oceano Indico, Sector Caleta San Pedro, perteneciente a la Inmobiliaria GPR San Pedro Ltda.:

PROLONGACIONES: Avenida Pacifico.  
Calle Oceano Indico.  
Calle Oceano Artico.  
Avenida del Mar.

ASIGNACIONES: Calle Proyectada N° 1 y 2  
Ruperto Contreras Arancibia (Primer Presidente de la Junta Vecinal de Caleta San Pedro.

**Loteo Hacienda El Pino:**

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 17:**

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las Calles, Avenida, Pasajes y Área Verde del Loteo Hacienda El Pino, ubicado en Avda. Guillermo Ulriksen S/N, Parcela 320-2D, de propiedad de la Constructora CADEL LTDA.:

PROLONGACIONES: Avenida Guillermo Ulriksen con Avda. El Bosque.  
Calle La Colina (Calle Proyectada N° 2) Andrés Murillo.

**ASIGNACIONES:**

Calle Proyectada N° 1 : Calle Lingue  
Calle Proyectada N° 2 : Calle Colina  
Calle Proyectada N° 3 : Calle Maiten  
Calle Proyectada N° 4 : Calle Quillay  
Calle Proyectada N° 5 : Calle Peumo  
Calle Proyectada N° 6 : Calle Andrés Murillo  
Calle Proyectada N° 7 : Calle Boldo  
Calle Proyectada N° 8 : Calle Patagua

Pasaje Proyectado N° 1: Pasaje Canelo  
Area Verde: Plaza Elsa Fravega Villablanca

**Plaza Juan Soldado:**

El Alcalde somete a votación.





**Acuerdo N° 18:**

El Concejo acuerda por unanimidad designar con el siguiente nombre a la Plaza ubicada en Larrain Alcalde con Calle Juan Soldado:

PLAZA CRHISTIAN ALEJANDRO SULE BLAMEY (Joven con capacidades diferentes que vivió toda su vida en el sector y que falleció trágicamente).

**3.- CORRESPONDENCIA.**

El Alcalde solicita Al Concejo hacer entrega de la correspondencia al Secretario Municipal.

**4.- INCIDENTES.**

El Alcalde señala que desea volver a repetir la sugerencia que hizo con respecto al tema de la ocupación o no de la Plaza de Armas para las ferias de verano. Su opinión es que sí haya ferias con las restricciones que corresponden, no ocupar la plaza completa, ordenarla en dos cuadras, una cuadra para los artesanos, y el resto podría ser para puestos de jugos, no comidas. Solicita la opinión de los Concejales.

El Sr. Mauricio ibacache indica estar de acuerdo con las condiciones que señala el Alcalde, solicita se privilegie la categoría, el talento de la gente de La Serena, y se cuide la Plaza.

La Srta. Lucia Pinto indica que ha sido una opositora férrea a la ocupación de la plaza, pero si es en las condiciones señaladas por el Alcalde está de acuerdo, si se repiten experiencias pasadas va a ser la primera en rechazar y poner el tema en el tapete.

El Sr. Alejandro Pino indica estar de acuerdo siempre que la imagen de la plaza se mantenga en su integridad, además que exista un cierto grado de responsabilidad de mantener la limpieza y el cuidado del entorno por parte de quienes se instalen ahí.

El Sr. Ramón González señala que no está de acuerdo, la plaza es bellísima cuando se puede mirar y recorrer en toda su extensión, aunque sea media cuadra no le parece porque hay otros lugares que se pueden ocupar y bastantes cercanos, las Plazas Gabriel González, Santo Domingo, San Francisco, la Avda. de Aguirre, la Avda. Estadio, que no están tan lejos y que sin embargo podrían cumplir la misma función. En las cuatro cuadras que son el perímetro de la plaza hay lugares turísticos que son de excelencia y que son puntos que habitualmente visitan los turistas, por lo tanto, en ese sentido reitera su opinión en torno a que debería despejarse la plaza de esas manifestaciones en su totalidad.

El Sr. Robinson Hernández desea reafirmar el concepto que si se les va a dar la posibilidad a artesanos, que sean genuinamente artesanos; lo otro, un acto de reconocimiento a las personas que durante todo el año han estado yendo de una plaza a otra; en cuanto a cerrar, si es todo Cordovez y todo Matta con módulos, sería partidario que los módulos ocuparan por el perímetro solamente media cuadra, media cuadra en Cordovez, media cuadra en Carrera, media cuadra en Matta y media cuadra en Prat, y tendrían mayor visibilidad de todo lo que sucede dentro de la Plaza de Armas, también cree que no hay mucha diferencia entre un jugo y una churrasca que no la venden en ningún restaurante del centro.

El Alcalde dice que el problema es que tienen que prender carbón y es ahí donde está el reclamo de los mismos feriantes.

El Sr. Robinson Hernández indica que se puede ocupar horno eléctrico.



El Alcalde señala que la recarga de artefactos eléctricos corta la luz de la plaza completa.

El Sr. Robinson Hernández hace mención a la gente que en ciertos horarios entre Enero y Febrero cantan y tocan instrumentos, porque no se usa el kiosco de la plaza, en horarios determinados, porque a veces se da que hay un concierto mayor o una proyección de película en calle Prat y todos los que están cantando dentro de la plaza hacen imposible que se pueda disfrutar de lo que se está realizando frente a la Intendencia. Ver una forma de armonizar, como se está proponiendo un reglamento, que a la gente que se le va a entregar un permiso sepa que existe, entonces cuando se les diga que bajen la música porque hay una presentación de un libro que no se enojen.

El Sr. Carlos Thenoux indica estar de acuerdo, pero que ojala haya una coordinación con la Intendencia y con otras instituciones, porque si van a dejar dos sectores que podría ser Matta y Los Carrera que el día de mañana no aparezca Sercotec u otra institución haciendo actividad por 20 días y nuevamente la plaza estaría copada, por eso es necesaria la coordinación. Si van a hacer algo en la plaza que se haga con calidad, el tema del paisajismo es importante, lavar la plaza constantemente, y que esto lleve a regular todas las plazas.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que la plaza es un espacio que la gente busca en verano para ir a disfrutar en familia, le gustaría que hubiese inspectores permanentes y no solo en la noche; solicita que se sea muy riguroso en que no haya consanguinidad en la asignación de locales, que se promuevan cosas que sean originales para el turista, también mejorar el nivel de los baños, tener un reglamento claro de sonido de cada local, de consumo energético máximo por local, de higiene, de basura y horarios.

Agrega que lo que más importa es la transparencia del proceso, porque no saben cuál es el criterio que se aplica, ni siquiera el locatario del lado sabe que nota tiene su compañero, cree que esa nota debería ser pública, porque es un acto del Municipio, donde se está dando un bien de uso público, si se puede hacer bajo esos términos está de acuerdo.

El Sr. Félix Velásco, dice que está de acuerdo, cree que todos tienen la instancia y la preocupación de recuperar la Plaza de Armas, cree que ese es un imperativo; también entiende que hay muchas personas que no tienen otra alternativa y concurren a la plaza a buscar diversión y entretención, le parece muy bien la línea de ordenar y tener en un cierto espacio reducido locatarios que puedan vender sus productos acotados, sugiere que pudiesen ser solo las calles Matta y Cordovez, también cree que es fundamental tener la presencia de artesanos locales.

Ha conversado con la Directora de Serena Activa el tema de las personas que no son de la ciudad de La Serena, porque es muy difícil saber si son o no de esta ciudad, poder hacer algo para que sean solamente serenenses.

El Alcalde dice que cuando alguno de ellos quede afuera el Concejo apoye la decisión, porque va a llegar mucha gente a hablar con el Concejal, sabe que este es un tema complicado, este año van a partir normando de la mejor forma posible, haciendo un reglamento y el que no lo cumpla se va inmediatamente.

El Sr. Félix Velásco, dice que le parece muy bien que haya un reglamento. Sugiere recuperar el Odeón, que es un ícono serenense.

El Alcalde, señala que eso lo están conversando, porque en La Serena hay muchos coros, muchas bandas juveniles, a las que les van a dar la posibilidad de inscribirse, contar con un calendario, para que ojalá todo el verano se puedan estar presentando, cree que eso le va a dar otro plus a la plaza le va a pedir al Departamento de Eventos que lo normalice, lo controle y lo fiscalice.



El Sr. Félix Velásco, dice que está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Luis Aguilera, recuerda que antes se había planteado no hacer más uso de la Plaza de Armas, piensa que está bien que se rectifique y que se pueda ocupar, pero controladamente, porque no se imagina ver un módulo vendiendo por ejemplo repuestos de vehículos, esas son las cosas que molestan. Concuere da con muchas de las opiniones de sus colegas Concejales, como darle prioridad a la gente de La Serena, sobre todo a los artesanos que trabajan diariamente con mucha calidad, cree que es bueno que se haya reconsiderado esta medida, porque se le va a dar la posibilidad a muchas personas que necesitan del período estival para tener un ingreso económico y solventar sus necesidades, de manera que está de acuerdo con la propuesta en estas condiciones.

El Alcalde, concluye señalando que hay acuerdo, a excepción del Concejal Ramón González.

El Sr. Ramón González, reitera que mantiene su posición, evidentemente hay una mayoría que hay que respetar, solo recordar para hacer las cosas mejor que el año pasado, el informe de daños que parece que se ha olvidado, 1.500 mts.2 de césped que hubo que reponer, se perdieron escaños, disminuyó enormemente la cantidad de escaños disponibles para el descanso de la gente que visita la plaza, hubo que reponer todo el mecanismo de la pileta, porque se la robaron, también hubo actos delictuosos en el entorno, es decir, hay que tomar precauciones para que las cosas sean mejor que el año pasado.

El Sr. Luis Aguilera, también recuerda que en uno de estos episodios se robaron una escultura de la plaza y de eso todavía no se sabe nada, tiene entendido que se va a archivar el caso porque no hay pruebas por lo tanto se deben tomar los resguardos para lo que queda en la plaza.

El Alcalde, dice que lo van a tratar de hacer lo mejor posible, eso como compromiso, cada uno de los Concejales ya han dado su opinión, la decisión la tiene que tomar como Alcalde, lo va a estudiar, lo va a conversar y va a dar la respuesta definitiva de las condiciones.

Respecto a la plaza Gabriel González Videla van a ver qué destino se le va a dar, cree que podrían hacer un boulevard en verano, se aceptan sugerencias. También cree que se debería mantener el boulevard en calle Balmaceda, la gente lo ha tomado muy bien y ha sido una oportunidad de trabajo.

El Sr. Félix Velásco, plantea inquietud de los locatarios del sector de Balmaceda sobre la feria de los anticuarios, ellos dicen que les afecta mucho esa feria el día sábado, porque ese día el tránsito está cerrado y es donde más mal les va, por lo que se podría coordinar ese espacio y hacer algo en conjunto con ellos, que se le incorpore, por ejemplo, poder hacer un desfile de moda, algo que los beneficie y no los perjudique tanto.

El Alcalde, dice que van a revisar esa situación.

El Sr. Mauricio Ibacache hace un llamado a la prensa a interiorizar a los ciudadanos en cuanto a la Biblioteca Regional, considera que no se le ha brindado la importancia que tiene; manifiesta su preocupación en cuanto a la tarjeta beneficio Adulto Mayor (BAM) y lo que ha aparecido en los medios acerca de la entrega de medicamentos.

El Alcalde aclara que se están comprando medicamentos en otros laboratorios, la farmacia está en funcionamiento y la tarjeta BAM está operativa, el usuario debe reclamar por escrito sobre qué empresa no este prestando el servicio.



La Srta. Lucia Pinto comenta su visita a la Junta de Vecinos Villa Los Torreones, quienes solicitan la posibilidad de lomos de toro en la circunvalación Monjitas Poniente con Isidoro Campaña.

El Alcalde informa que deben enviar una carta y los antecedentes.

El Sr. Alejandro Pino felicita a quienes participan del programa de seguridad pública y es partidario de la utilización de herramientas tecnológicas en este tema.

El Sr. Robinson Hernández reitera sugerencia para que el puente fiscal sea usado por vehículos particulares; manifiesta la preocupación de vecinos colindantes a la ladera norte que da a la Villa El Parque quienes solicitan que se hermosee ese lugar; comenta su visita a las dependencias de la Biblioteca Regional; acusa recibo de reclamos por venta ambulante en pasarela líder; recuerda proyecto para cierre en Multicancha Delegación La Antena; consulta por la instalación de semáforo esquina Bitrán/Ulriksen, en la zona de tierra que existe se proyecta una segunda calzada.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que efectivamente se debe instalar un semáforo; respecto del bandejón existe la proyección pero aún no está en carpeta para realizar.

El Sr. Ramón González recuerda que se cumple un año de gestión de este Concejo, en lo personal se siente orgulloso del equipo de trabajo y reconoce el trabajo de los funcionarios municipales; le interesa el tema sobre la dificultad de matrículas para los estudiantes; solicita un informe a la brevedad para conocer la situación al día de hoy y como se está enfrentado; sugiere la invitación al SEREMI de Educación y Corporación Municipal; agradece la exposición de la Sra. Lyzette Gyorgy en la comisión de vivienda en torno al Plan Regulador Comunal. Solicita un informe o exposición del SEREMI de Vivienda para conocer situación actual del intercomunal; solicita un reconocimiento a María Fernanda Valdés quien se tituló campeona mundial del levantamiento de pesas.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si los baños del Parque Espejo del Sol serán licitados, se suma a solicitud de exposición del SEREMI de Educación; solicita que se realice fiscalización nocturna en la Av. del Mar los días jueves por carreras clandestinas; pregunta sobre proyecto de bus para niños oncológicos y para los deportistas; entiende que a Paisajismo Cordillera este año se cancelara la deuda, quisiera saber si se cumplirá ese compromiso; comenta que en redes sociales apareció una noticia de 35 alumnas que no realizaron su gira de estudios a raíz de que la Corporación Municipal no liberó los recursos.

El Alcalde aclara que la solicitud como gira de estudios estaba en forma errónea, un ítem no contemplado para aportes que generó el no financiamiento, lo que correspondía era salida pedagógica.

El Sr. Juan Carlos Thenoux destaca el buen trabajo realizado por las comisiones y la voluntad de los jefes de servicios; se suma a las palabras de Mauricio Ibacache en cuanto a la tarjeta (BAM), hace un llamado a potenciar esta tarjeta; le gustaría que el municipio interviniera y hermoseara el paseo Balmaceda considerando la cantidad de personas que transitan por el sector; además que la ciudad de La Serena se sume al plan de despeje de cables en desuso.

El Sr. Félix Velasco felicita el trabajo que se realizó en sector SOKOL; solicita reestudiar la ordenanza vigente que hace referencia a la prohibición de alimentar a las mascotas; sobre el tema de Auto Orden manifiesta su preocupación, insiste en llegar a un mejor acuerdo económico e invitarlo a una sesión de concejo.

El Sr. Luis Aguilera comenta el mal estado del camino en la majada al interior de Lambert, sugiere la posibilidad de colaborar en ese sentido; analiza señaléticas en los sectores rurales; comenta que se sostuvo una reunión como comisión de cultura con el Departamento de Cultura pero siente



que aún se pueden lograr más cosas, por lo que solicita al Alcalde una reunión; le gustaría como concejo se realizara una visita a la planta piloto de compostaje en la Universidad de La Serena; plantea la situación que se vive en la localidad de Algarrobito con respecto a la cancha donde un privado cerró el camino de servidumbre.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:21 horas.





**Astronomía en Chile**  
*La Ciencia, Los Telescopios y  
Los Cielos Oscuros*

R. Chris Smith, Observatorio AURA en Chile  
Guillermo Blanco, Observatorio Las Campanas y SOCHIAS

CERRO TOLLO  
NOAO

GEMINI

AURA

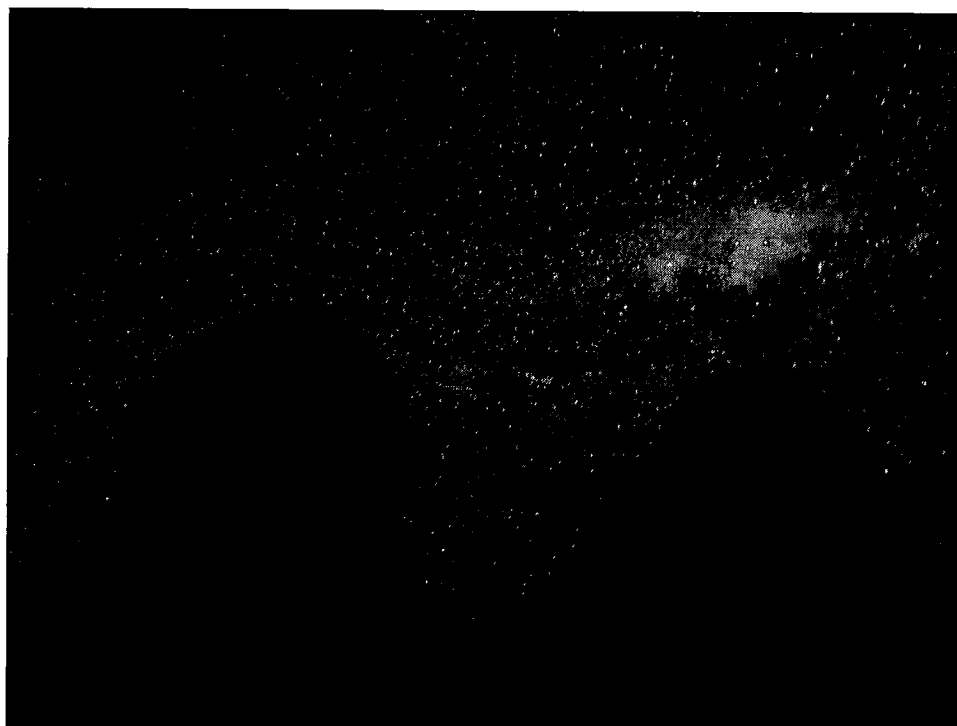
LSST  
Large Synoptic Survey Telescope

SOAR  
1.11-1.51m

## Astronomía: Investigando Las Grandes Preguntas

- ¿De dónde venimos?
  - ¿Cómo empezó el Universo?
  - ¿De dónde vienen los elementos de los cuales estamos hechos?
- ¿Hay otros planetas?
  - ¿Hay vida en otras partes del Universo?
- ¿Hacia dónde vamos?
  - ¿Cuál es el destino del Universo?

Cielos Oscuros 2017 2



## Las Herramientas de La Astronomía

- Chile es líder mundial en Astronomía, con una larga historia
  - Cuenta con un Observatorio Astronómico Nacional desde 1852
- Desde los 1960s, Chile cuenta con algunos de los telescopios más poderosos del mundo
  - Resultado de la iniciativa de un Chileno con gran visión del futuro de astronomía: Frederico Rutllant

## Chile: Capital Mundial de la Astronomía

Al 2025 Chile albergará el 70% de las capacidades mundiales de observación astronómica (US \$7,000 millones de inversión).

## Chile: Capital Mundial de la Astronomía

Una oportunidad para el desarrollo del país:

- Investigación de frontera en universidades chilenas
- Atracción y formación de capital humano altamente calificado
- Transferencia de tecnología y oportunidades para la industria
  - Educación y difusión en ciencia y tecnología
  - Industria del Astro-Turismo
- Protección de nuestro patrimonio natural y cultural





# Observatorio Carnegie

Observatorio Las Campanas



Telescopios  
Magellan

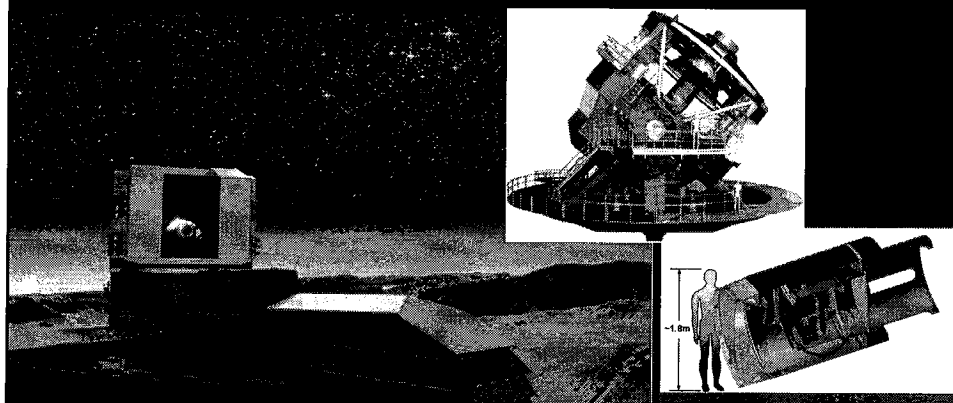


## Y La Proxima Generación

- Cada ~20 años nos embarcamos en una nueva generación de telescopios...
  - a mediados de los 70s = 3-4 metros
  - fines de los 90s = 8-10 metros
  - fines de 2010s = 20-40 metros y otros
- 2020s: Esperamos una nueva oleada de descubrimientos

## LSST (AURA)

- Gran Telescopio de Exploración Sinoptica  
Large Synoptic Survey Telescope (8,4m con  
cámara de 3,2 gigapixeles)



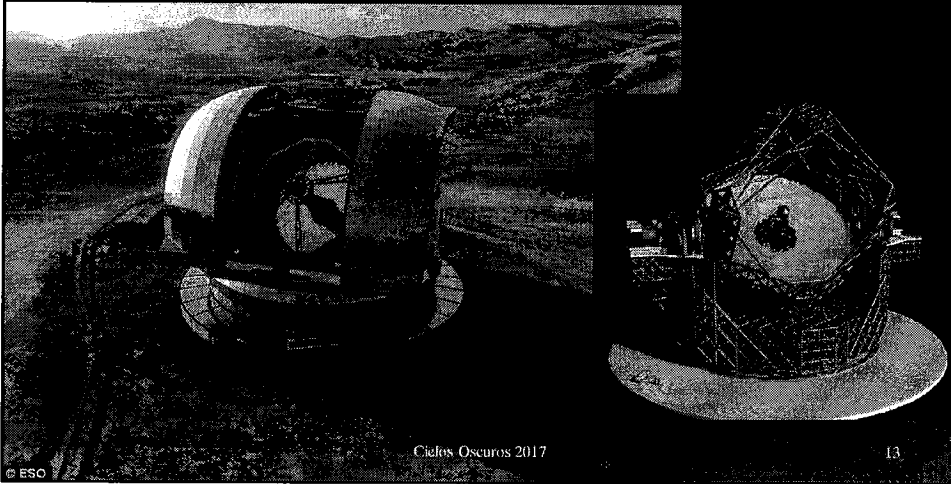
## GMT (Carnegie++)

- Giant Magellan Telescope (25m)



## E-ELT (ESO)

- European Extremely Large Telescope (39m)



## ¿Y Por qué Chile?

- La Calidad de los Cielos
  - Puros, Estables, y Oscuros
- La Calidad de la Infraestructura
  - Física y Administrativa
- El Compromiso

## Uno de los Compromisos: Regulación Lumínica

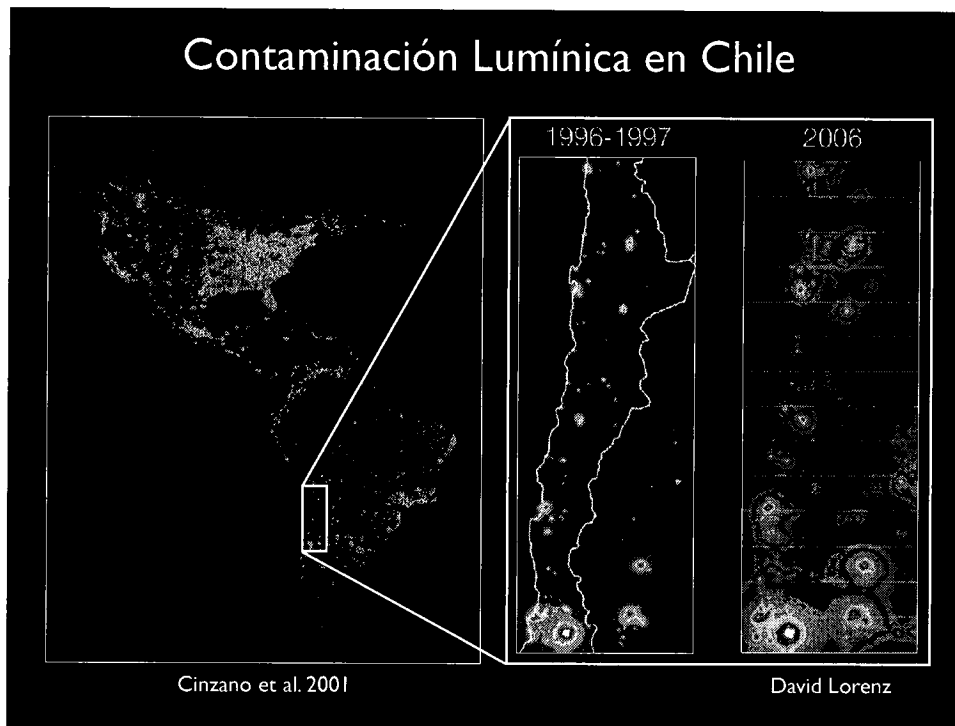
V1: 1998 - DS686

V2: 2012 - DS043

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| REPÚBLICA DE CHILE<br>MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  |  | ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA<br>REGULACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN<br>LUMÍNICA, ELABORADA A PARTIR DE LA<br>REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°686,<br>DE 1998, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,<br>FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN. |  |
| CONTRALORIA<br>GENERAL<br>DE RAZON<br>DE CREDITACION<br>28 Dic. 2013<br>DEPARTAMENTO DE<br>CONTABILIDAD Y<br>CONTROLES<br>ART. 1<br>IDIC 10013<br>F.P. |  | DECRETO N° 043<br><br>SANTIAGO, 17 DIC. 2012   |  |

## Atlas Mundial de Luz Artificial Nocturna: ¿Y la sustentabilidad?



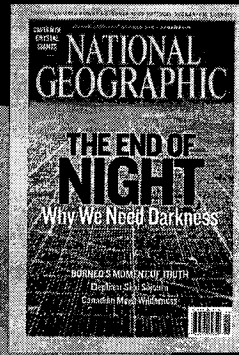


## El Cielo Amenazado

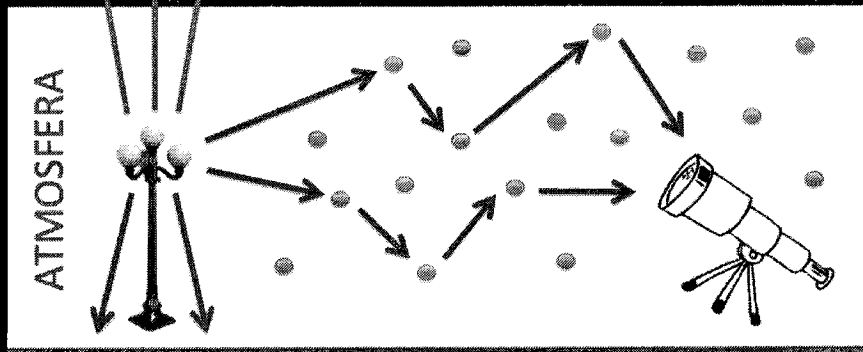
La oscuridad de la noche disminuye y hace desaparecer progresivamente la luz de las estrellas.

18

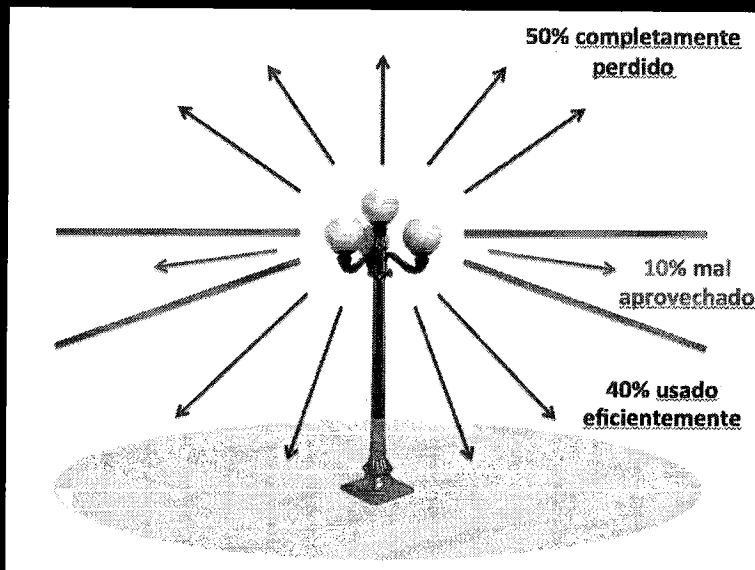
# El Fin de la Noche



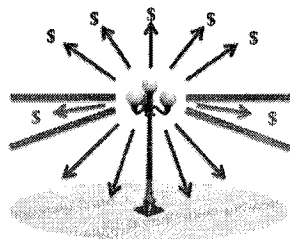
# ¿Qué es la Contaminación Lumínica?



## Impacto de la Contaminación Lumínica



## Impacto de la Contaminación Lumínica

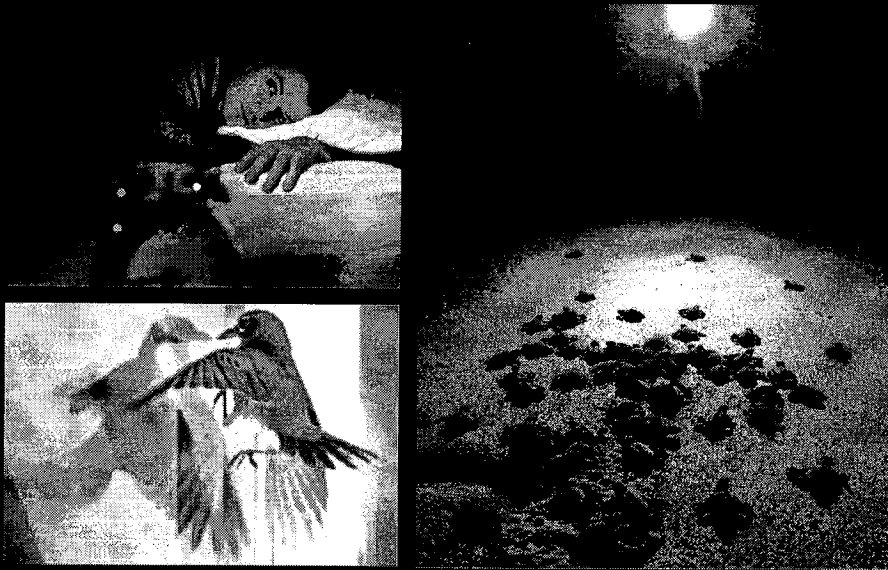


- Costo anual de energía desperdiciada en mala iluminación en USA\*
  - 30 millones de barriles de petróleo + 8.2 millones de toneladas de carbón.
  - US \$2.000 millones
  - 14 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> depositadas en la atmósfera

\* International Dark Skies Association, Tucson, Arizona

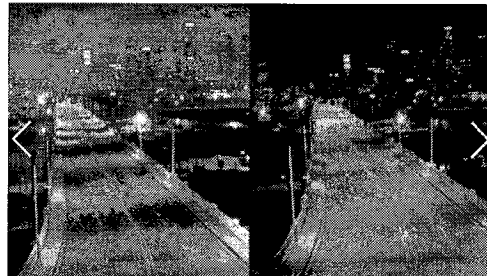


# Impacto de la Contaminación Lumínica

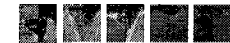


## Doctors issue warning about LED streetlights

By Richard G. "Bugs" Stevens, The Conversation  
Updated 18:00 GMT (02:00 HKT) June 21, 2016



Photos: Los Angeles LED streetlights  
The South Street bridge over the Los Angeles River features a bit different with old, left, and new streetlights.



### Story highlights

The American Medical Association urges communities to minimize health and environmental risks.

While LEDs are thought to be the times more effective at suppressing melatonin than sodium lamps.

The American Medical Association (AMA) has just adopted an official policy statement about street lighting: cool it and dim it.

The statement, adopted unanimously at the AMA's annual meeting in Chicago on June 14, comes in response to the rise of new LED street lighting sweeping

### Top stories



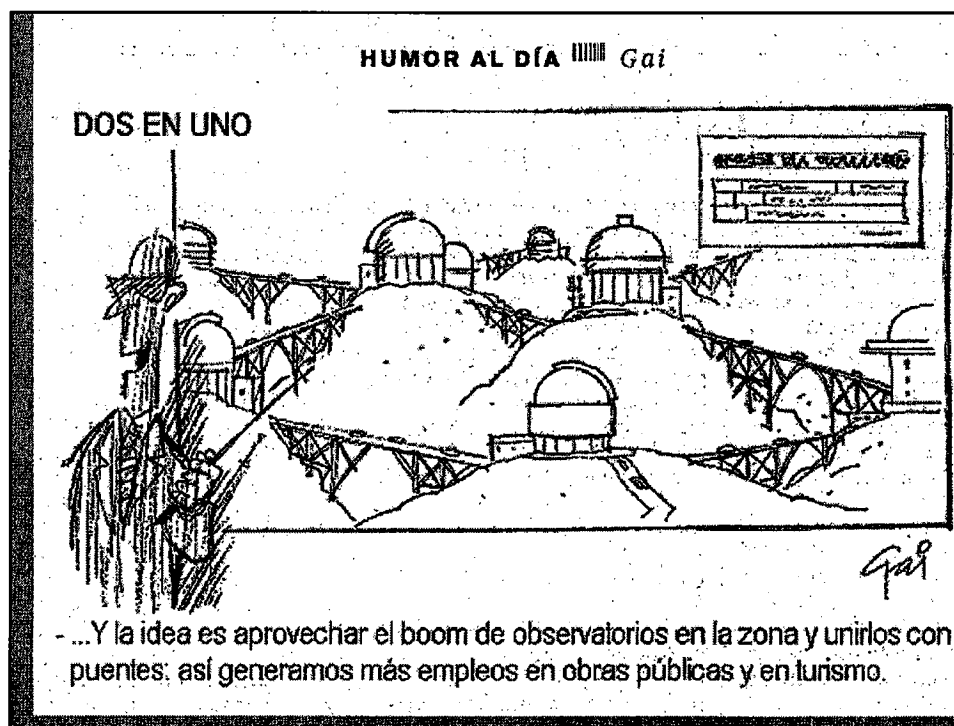
## Turismo: Observatorios Públicos y Más

Ruta Astronómica y Los Observatorios

- Vicuña: Mamalluca, Alfa Aldea, ...
- Andacollo: Collovara
- Quebrada de Talca: Cerro Mayú
- Combarbalá: Observatorio Cruz del Sur
- *Y cada vez más*

Más los programas de hoteles, tours, cabalgata, ...

**TODOS** dependen en CIELOS OSCUROS



## Cielos nocturnos patrimoniales

- La región del norte de Chile es mundialmente reconocida como la mejor de todo el hemisferio sur para las observaciones astronómicas debido a la transparencia y oscuridad de sus cielos nocturnos, además de sus noches despejadas.
- Se constituye así un patrimonio propio y único que beneficia a sus habitantes, turistas, profesionales y aficionados en la observación de este cielo.
- **Un Patrimonio Nacional y Mundial**

## Crear Conciencia

- La mayoría de los chilenos no conoce el problema de la Contaminación Lumínica.
- Muchos privados, agencias de gobierno y municipalidades no consideran la Contaminación Lumínica a la hora de tomar decisiones.

**Es fundamental crear conciencia sobre la existencia de la Contaminación Lumínica y sus efectos negativos.**

**Es fundamental entender que no se trata de NO iluminar, sino de iluminar BIEN !!!**

SOLUCIÓN

"El Día" – Nov 20, 2002

**Informar a los medios de comunicación**

...



(Fórmula transitoria para evitar que las luminarias de la Avenida del Mar afecten al observatorio de El Tololo).

## Presencia en Medios de Comunicación



La Tercera

**Tendencias**

**Postularán a cielos oscuros del norte como Patrimonio de la Humanidad**

Red de observatorios astronómicos presentará los antecedentes a la Unesco. La iniciativa busca evitar que estos lugares sean afectados por la contaminación lumínica.

emol

**Aumento de la iluminación amenaza la observación astronómica desde Chile, según científicos**

Que la contaminación lumínica ha afectado en los últimos años. Según los astrónomos, esto afecta la observación astronómica desde Chile, según científicos.


Reuters

**In Chile, world's astronomy hub, scientists fear loss of dark skies**


El aumento de la iluminación amenaza la observación astronómica desde Chile, según científicos.

Norte de Chile cambiará su sistema de iluminación para fomentar la astronomía

El norte de Chile cambiará su sistema de iluminación para fomentar la astronomía.



# International Dark Sky Places



**The International Dark Sky Places conservation program recognizes and promotes excellent stewardship of the night sky.**


The ~~award-winning~~ Dark Sky Places Program was started by IDA in 2001 to encourage communities around the world to preserve and protect dark sites through responsible lighting policies and public education.

**The Dark Sky Places program offers five types of designations:**

1. **International Dark Sky Communities**  
Communities are legally organized cities and towns that adopt quality outdoor lighting ordinances and undertake efforts to educate residents about the importance of dark skies.
2. **International Dark Sky Parks**  
Parks are publicly- or privately-owned spaces protected for natural conservation that implement good outdoor lighting and provide dark sky programs for visitors.
3. **International Dark Sky Reserves**  
Reserves consist of a dark "core" zone surrounded by a populated periphery where policy controls are enacted to protect the darkness of the core.
4. **International Dark Sky Sanctuaries**  
Sanctuaries are the most remote (and often darkest) places in the world whose conservation state is most fragile.
5. **Dark Sky Developments of Distinction**  
Developments of Distinction recognizes subdivisions, master planned communities, and unincorporated neighborhoods and townships whose planning actively promotes a more natural night sky but does not qualify them for the International Dark Sky Community designation.

**IN THIS SECTION ▼**

- International Dark Sky Places Program
- Dark Sky Communities
- Dark Sky Parks
- Dark Sky Reserves
- Dark Sky Sanctuaries
- Dark Sky Friendly Developments Of Distinction
- How To Become A Dark Sky Place



## International Dark Sky Association



### Dark Sky Sanctuary

Presented to

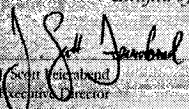
**AURA Observatory**  
*in Chile*

for the

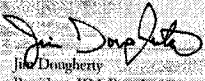
**Gabriela Mistral**  
**IDA Dark Sky Sanctuary**

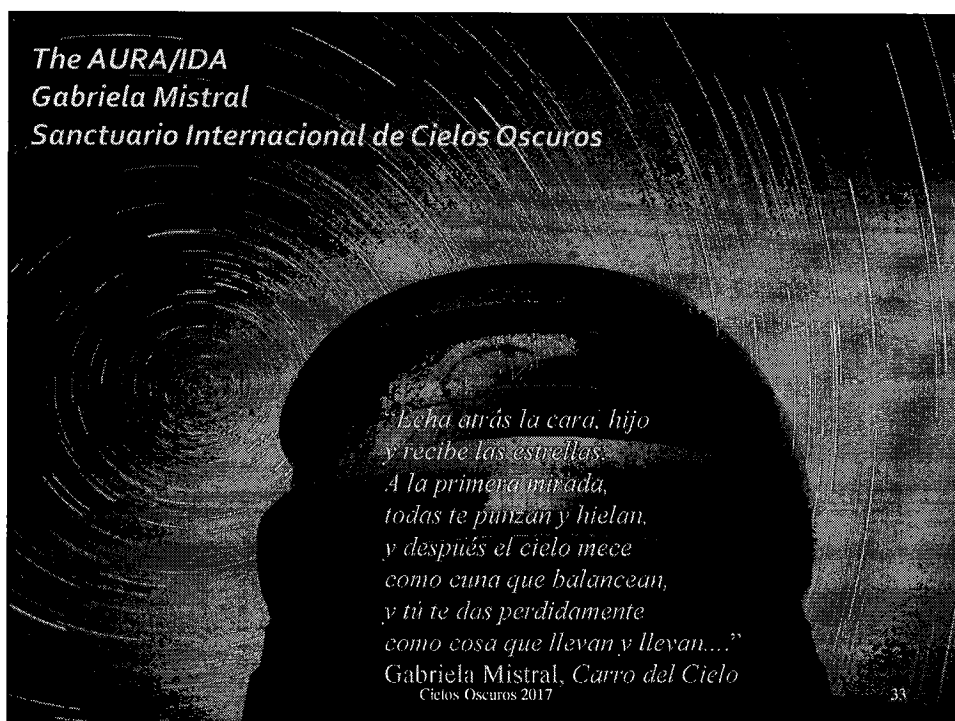
*Certified by the International Dark Sky Association in 2015*



Steve Fenderson  
Executive Director



Jim Dougherty  
President, IDA Board of Directors

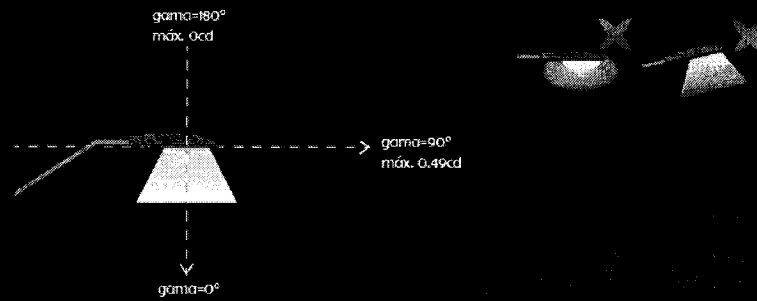


## ¿Que Hacemos?

- Nueva Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica
- DS N° 043 de 2012, MMA

## D.S. N° 043/2012: Criterio Principal

- Criterio de cierre total ("full cut off" en ingles): se permite un máximo de 0,49cd/Klumen a 90° por centro de luz.



Cielos Oscuros 2017

35

## D.S. N° 043/2012: Criterio Principal

- Para TODO tipo de aplicación.

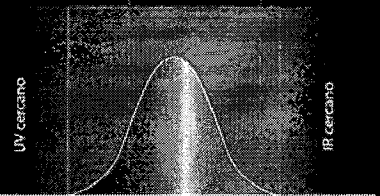
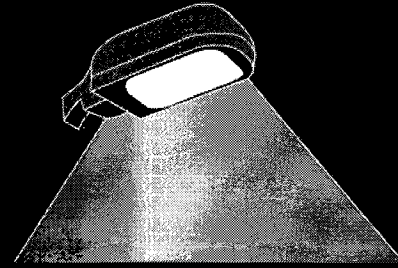


Cielos Oscuros 2017

6

## D.S. N° 043/2012: Restricción espectral

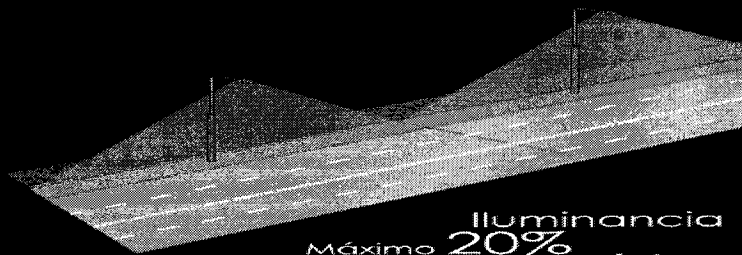
- Todo esto referido respecto del rango visible. Con esto se busca limitar especialmente la emisión azul asociada a fuentes de luz blanca fría, por ser algunos LEDs, lámparas de inducción electromagnética y halogenuros metálicos, dada su alta dispersión.



Cielos Oscuros 2017

## D.S. N° 043/2012 Evitar sobre iluminación

- Fija un máximo de 20% de sobre iluminación respecto de los valores establecidos en la normativa nacional (obtenidos de la CIE) en las aplicaciones asociadas a alumbrado funcional, ambiental, ornamental e industrial.



Iluminancia  
Máximo 20%  
del valor mínimo  
de la Norma

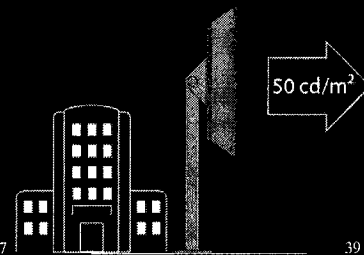
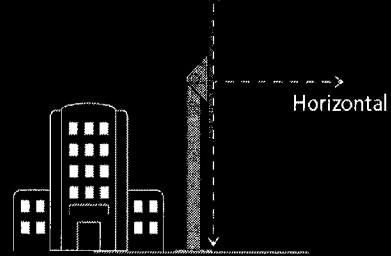
Cielos Oscuros 2017

38



## D.S. N° 043/2012: Control a Letreros Luminosos

- Los letreros luminosos no podrán tener una luminancia mayor a  $50 \text{ cd/m}^2$ . No se les aplicará la restricción de radiancia espectral señalado y además, deben ser puestas en vertical

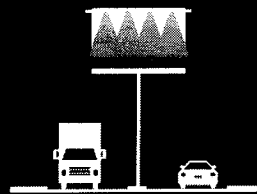
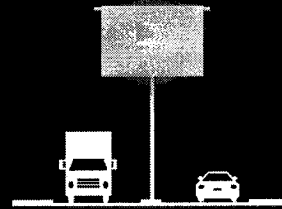


Cielos Oscuros 2017

39

## D.S. N° 043/2012: Control a Letreros iluminados

- Los letreros iluminados deben cumplir con las disposiciones del artículo 6°

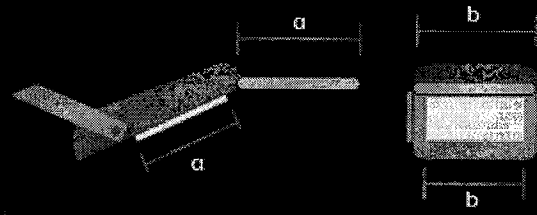
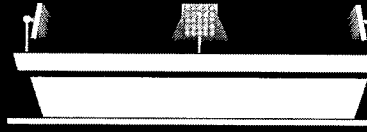


Cielos Oscuros 2017

40

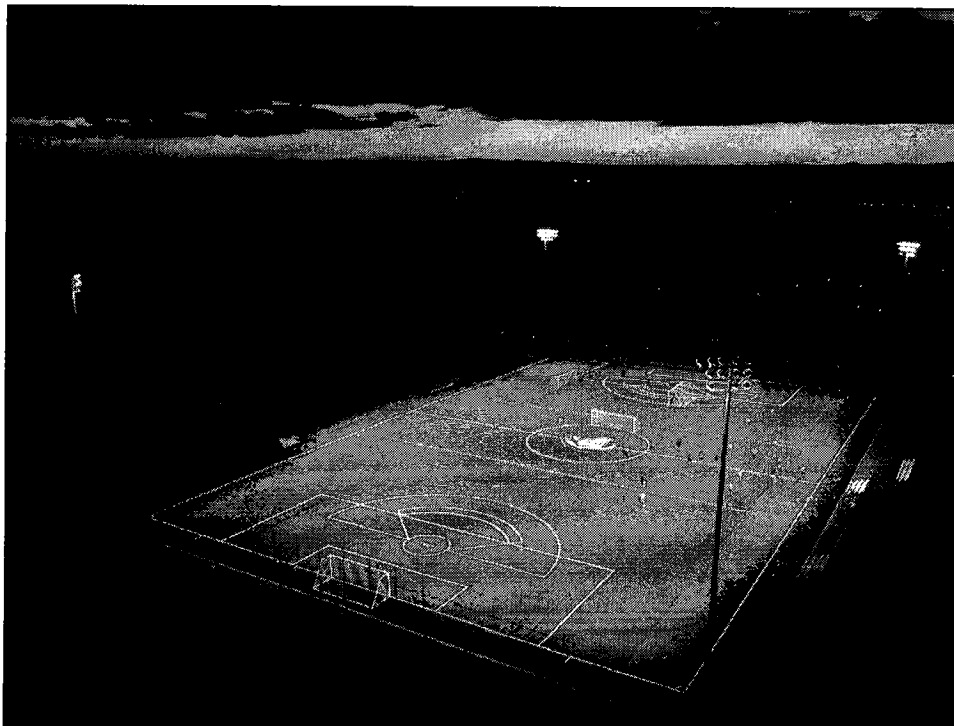
## D.S. N° 043/2012: Iluminación Deportiva

- Sin restricción horaria.
- 10cd/KLumen a 90° gama.
- Uso de paralumen o visera.
- Se siguen recomendaciones generales de FIFA en torno al control del daño ambiental.

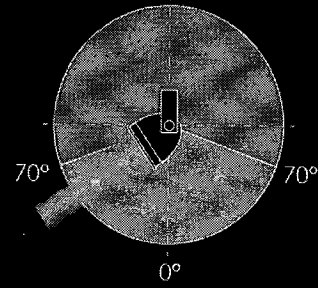
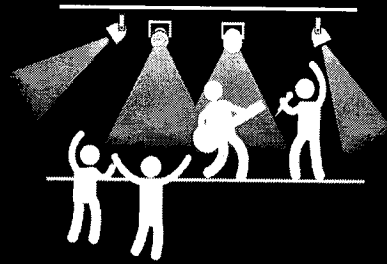




Cielos Oscuros 2017

41



## D.S. N° 043/2012: Control a cañones de luz o proyectores láser

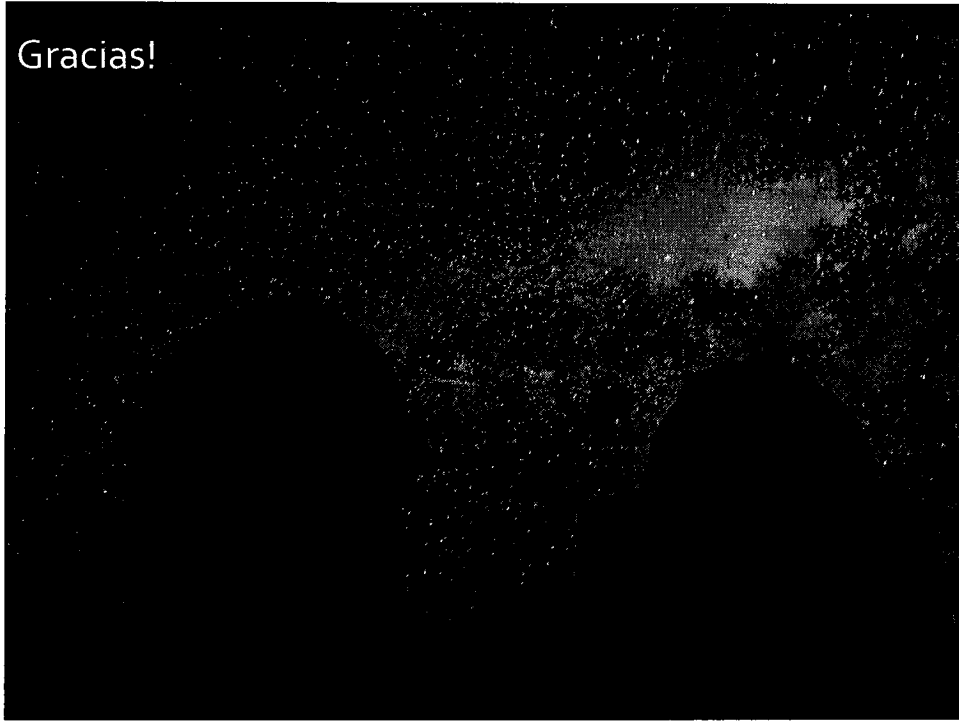


 ZONA PROHIBIDA  
 ZONA PERMITIDA

## Y Que más?

- Ordenanzas Ambientales con componente lumínico
  - Vicuña
  - Paihuano
  - Salamanca
  - ...
- Comunidades de Cielos Oscuros (IDA)

Gracias!





**La Serena**  
Chile

## **PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES**

**SESIÓN DE CONCEJO  
Nº 1089 DEL 06.12.2017**

### **1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena**  
Chile

**NOMBRE : COMIDA RÁPIDA GUILLERMO ENRIQUE LOPEZ  
VERA E.I.R.L.**

**SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE**

**DIRECCIÓN : CALLE BALMACEDA Nº 592**

**NOMBRE DE FANTASÍA : "D' WILLY"**

#### **INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO Nº 04-1757, 14/11/2017, ZONA ZC-1  
USO DE SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06-446 DEL 23/10/2017. NO RESPONDEN.**

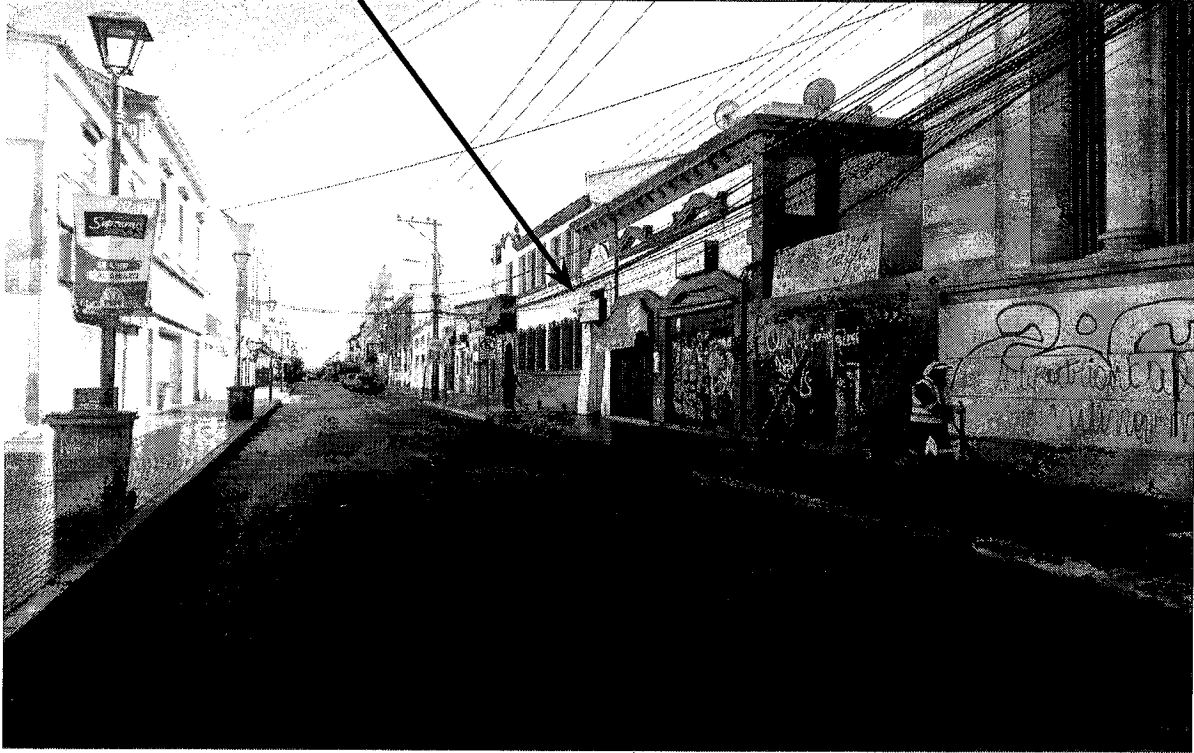
**INF. CARABINEROS : OFICIO Nº 192, 10/11/17. SIN OBSERVACIONES LEGALES  
SIN EMBARGO INDICAN QUE UNA NUEVA PATENTE  
AUMENTARÍA LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY  
Nº  
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

RESTAURANTE / CALLE BALMACEDA Nº 592



La Serena  
Chile



RESTAURANTE / CALLE BALMACEDA Nº 592



La Serena  
Chile



**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena  
Chile**

**NOMBRE : JOSÉ LUIS PADILLA PÁEZ  
VERA E.I.R.L.**

**SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE**

**DIRECCIÓN : AVENIDA CUATRO ESQUINAS HUERTO 90**

**NOMBRE DE FANTASÍA : "NO REGISTRA"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1736, 09/11/2017, ZONA ZC-4-1  
USO DE SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 348 y 349 DEL 08/09/2017. NO  
RESPONDEN.**

**INF. CARABINEROS : OFICIO N° 169, 06/10/17. SIN OBSERVACIONES.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY  
N°  
10.025 DE ALCOHOLES ES FACTIBLE AUTORIZAR**

**RESTAURANTE / AVDA. CUATRO ESQUINAS  
HUERTO 90**



**La Serena  
Chile**



RESTAURANTE / AVDA. CUATRO ESQUINAS  
HUERTO 90



La Serena  
Chile



**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



La Serena  
Chile

**NOMBRE : COMERCIAL JOSÉ LUIS SÁNCHEZ JARA E.I.R.L.**  
**SOLICITA : CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS.**  
**DIRECCIÓN : AVENIDA DEL MAR Nº 3.401**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : "EL GRIFO"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO Nº 04-546, 01/04/2017, ZONA ZE-8  
USO DE SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06-117 DEL 27/03/2017. NO RESPONDEN.**

**INF. CARABINEROS : OFICIO Nº132, 26/07/2017. SIN OBSERVACIONES LEGALES  
SIN EMBARGO , MANIFIESTAN QUE ESTE TIPO DE LOCAL PUEDE  
AFECTAR LA TRANQUILIDAD Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR,  
COMO**

**ASIMISMO TURÍSTICO DEL SECTOR.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS LETRA F) ART. 3º  
LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES ES FACTIBLE AUTORIZAR**



EXPENDIO DE CERVEZAS / AVENIDA DEL  
MAR N° 3.401



La Serena  
Chile



EXPENDIO DE CERVEZAS / AVENIDA DEL  
MAR N° 3.401



La Serena  
Chile



**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena  
Chile**

**NOMBRE : INGRID RUIZ BUCAREY**  
**SOLICITA : PATENTE DE AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES**  
**DIRECCIÓN : CEBADA 2 PARCELA 11 ALTOVALSOL FUNDO LORETO**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : "NO REGISTRA"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1756, 14/11/2017, ZONA RURAL**  
**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-375 DEL 22/09/2017. NO RESPONDEN.**  
**INF. CARABINEROS : OFICIO N° 455, DEL 06/11/2017. SIN OBSERVACIONES**  
**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES LETRA L) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

**AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES / CEBADA 2 PARCELA 11 ALTOVALSOL FUNDO LORETO**



**La Serena  
Chile**



AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE  
LICORES / CEBADA 2 PARCELA 11  
ALTOVALSOL FUNDO LORETO



La Serena  
Chile



**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



La Serena  
Chile

**NOMBRE : R & L COMPAÑÍA LTDA.**  
**SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE**  
**DIRECCIÓN : CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 399**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : "NO REGISTRA"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1668, 20/10/2017, ZONA ZC-1  
USO DE SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-363 DEL 21/09/2017. NO RESPONDEN.**

**INF. CARABINEROS : OFICIO N° 155, 25/9/17. SIN OBSERVACIONES  
LEGALES**

**SIN EMBARGO SUGIEREN EL NO OTORGAMIENTO DE LA PATENTE  
DE  
ALCOHOL, DEBIDO A QUE EN EL CITADO SECTOR BOHEMIO,  
YA  
EXISTEN DEMASIADAS PATENTES DE ALCOHOLES OTORGADAS,**

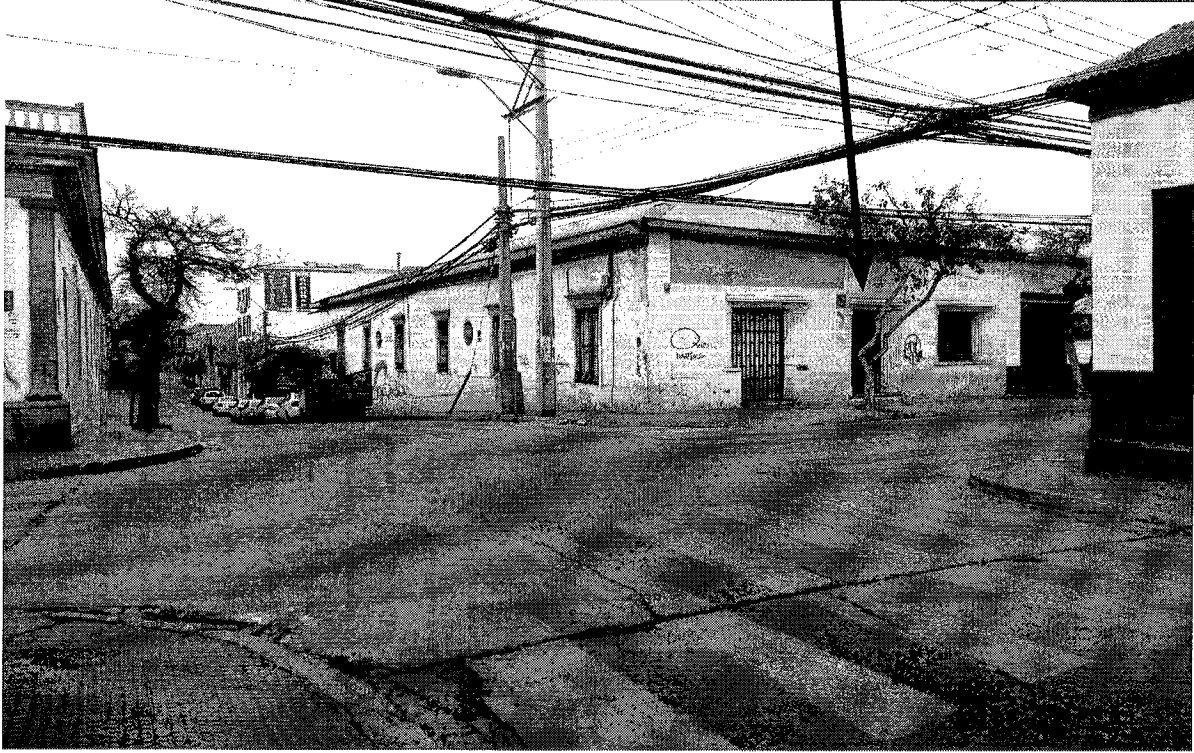
**10**



RESTAURANTE / CALLE EDUARDO DE LA  
BARRA N° 399



  
La Serena  
Chile



RESTAURANTE / CALLE EDUARDO DE LA  
BARRA N° 399



  
La Serena  
Chile



**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena  
Chile**

**NOMBRE : R & L COMPAÑÍA LTDA.**  
**SOLICITA : CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS.**  
**DIRECCIÓN : CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 399**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : "NO REGISTRA"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO N° 04-1669, 20/10/2017, ZONA ZC-1  
USO DE SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-364 DEL 21/09/2017. NO RESPONDEN.**

**INF. CARABINEROS : OFICIO N° 158, 28/9/17. SIN OBSERVACIONES  
LEGALES**

**SIN EMBARGO SUGIEREN EL NO OTORGAMIENTO DE LA PATTE DE ALCOHOL  
DEBIDO A QUE EN EL CITADO SECTOR BOHEMIO, YA EXISTEN DEMASIADAS  
PATTES DE ALCOHOL OTORGADAS, AFECTANDO LA SEGURIDAD DE  
LOS VECINOS.**

**EXPENDIO DE CERVEZAS / CALLE  
EDUARDO DE LA BARRA N° 399**



**La Serena  
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena  
Chile**

**NOMBRE : COMERCIAL IGLESIAS Y BARRERA LTDA.**  
**SOLICITA : PATENTE DE CABARÉ**  
**DIRECCIÓN : AVDA. BALMACEDA Nº 4500-C**  
**NOMBRE DE FANTASÍA : "NO REGISTRA"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**INF. PREVIO D. O. M. : CERTIFICADO Nº 04-1735, 10/11/2017, ZONA ZC-5 USO DE SUELO PERMITIDO. CUMPLE DISTANCIAMIENTO DE 100 MTS.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06-401 DEL 10/10/2017.  
CARTA DE FECHA 03/11/2017, OPINIÓN NEGATIVA.**

**INF. CARABINEROS : OFICIO Nº 186, 25/10/2017. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN EMBARGO SEÑALAN QUE EXISTEN 3 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN EL SECTOR Y QUE LA INSTALACIÓN DE ESTE LOCAL AFECTARÍA LA TRANQUILIDAD DEL SECTOR.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE CABARÉ LETRA D) ART. 3º LEY Nº 19.925**

**CABARÉ / AVDA. BALMACEDA Nº 4500-C**



**La Serena  
Chile**



CABARÉ / AVDA. BALMACEDA Nº 4500-C



La Serena  
Chile



**2ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



La Serena  
Chile

**NOMBRE : INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.**

**SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE**

**DIRECCIÓN : HUANHUALÍ Nº 479**

**NOMBRE DE FANTASÍA : "FUENTE GERMANA II"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**APROBACIÓN LOCAL : LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA  
21 DE NOVIEMBRE DEL 2017.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06 - 308 DE 17/08/2017. NO RESPONDEN.**

**INF. CARABINEROS : OFICIO Nº 187, 30/10/2017. SIN OBSERVACIONES.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º  
LEY**

**Nº19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**



RESTAURANTE / HUANHUALÍ N° 479



La Serena  
Chile



RESTAURANTE / HUANHUALÍ N° 479



La Serena  
Chile





**2ª PRESENTACIÓN  
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena  
Chile**

**NOMBRE : SERV. GASTRON. MIGUEL PEREZ LANCELLOTTI  
E.I.R.L.**

**SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE**

**DIRECCIÓN : AVDA. BALMACEDA Nº 4.271 LOCAL 1**

**NOMBRE DE FANTASÍA : "TRATTORIA"**

**INFORMES REQUERIDOS**

**APROBACIÓN LOCAL : LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA  
15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06-336 DEL 06-09-2017. NO RESPONDEN.**

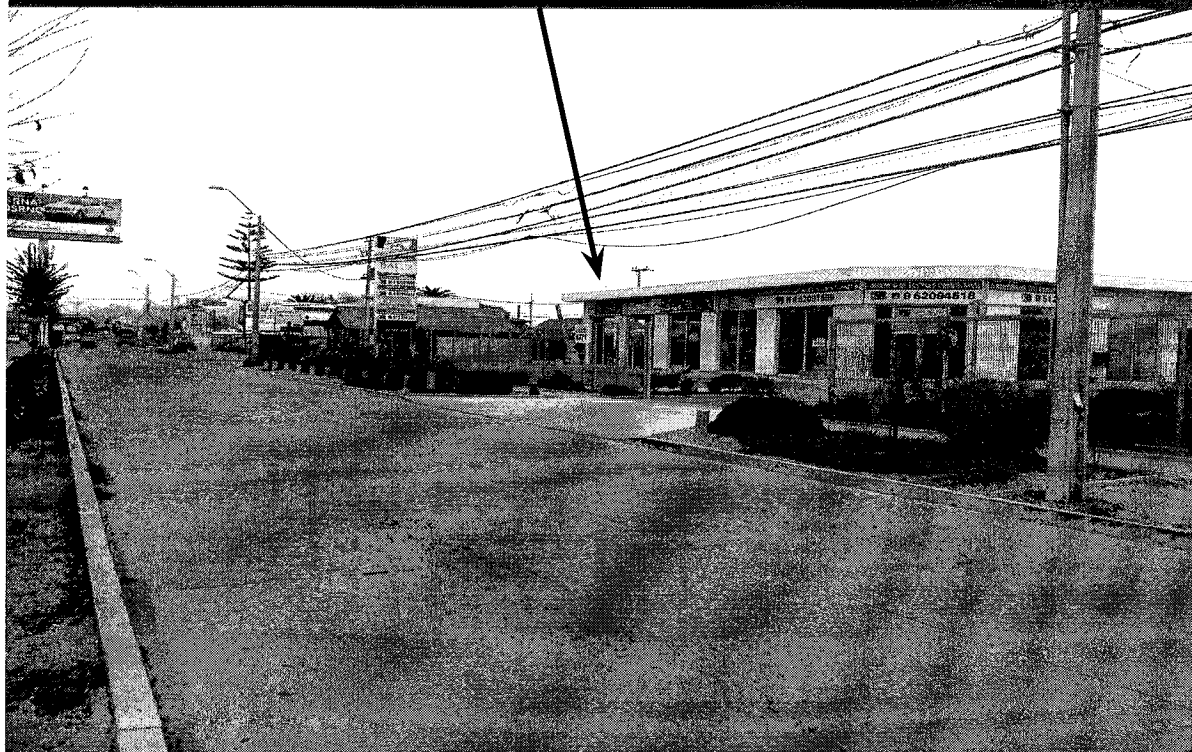
**INF. CARABINEROS : OFICIO Nº 168, 06/10/2017. SIN OBSERVACIONES.**

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º  
LEY Nº  
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

**RESTAURANTE / AVDA. BALMACEDA Nº 4.271  
LOCAL 1**



**La Serena  
Chile**





**La Serena**  
Chile

**PRESENTACIÓN  
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN**

# DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

Secretaría Comunal de Planificación  
Diciembre 2017

## DECIMO TERCERA MODIFICACIÓN

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017** de acuerdo a la siguiente tabla:

| CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA |             |               |
|--|-------------|---------------|
|  | AUMENTA M\$ | DISMINUYE M\$ |
| INGRESOS                                   | 1.949.076   | -             |
| GASTOS                                     | 2.557.689   | 608.614       |

**AUMENTA INGRESOS**

| SUBT                          | ITEM | DENOMINACION   | MONTO M\$        |
|-------------------------------|------|--|------------------|
| 03                            | 01   | CxC Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades; Patentes y Tasas por Derechos | 107,514          |
| 05                            | 03   | CxC Transferencias Corrientes; De otras entidades Públicas   | 1,770,214        |
| 08                            | 01   | CxC Otros Ingresos Corrientes; Recuperacion y Reembolsos de Licencias Médicas                      | 15,811           |
| 08                            | 02   | CxC Otros Ingresos Corrientes; Multas y Sanciones Pecuniarias                                      | 34,425           |
| 08                            | 99   | CxC Otros Ingresos Corrientes; Otros   | 8,564            |
| 12                            | 10   | CxC Recuperación de Préstamos; Ingresos por Percibir   | 12,547           |
| <b>TOTAL AUMENTA INGRESOS</b> |      |  | <b>1,949,076</b> |

**DISMINUYE GASTOS**

| SUBT                          | ITEM | DENOMINACION                                   | MONTO M\$      |
|-------------------------------|------|--|----------------|
| 21                            | 01   | CxP Gastos en Personal; Personal de Planta     | 590,000        |
| 31                            | 01   | CxP Iniciativas de Inversión; Estudios Básicos | 18,614         |
| <b>TOTAL DISMINUYE GASTOS</b> |      |  | <b>608,614</b> |

**AUMENTA GASTOS**

| SUBT.                       | ITEM | DENOMINACION  | MONTO M\$        |
|-----------------------------|------|---|------------------|
| 21                          | 04   | CxP Gastos en Personal; Otros Gastos en Personal              | 46,632           |
| 22                          | 05   | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Básicos          | 600,000          |
| 22                          | 07   | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Publicidad y Difusión      | 7,000            |
| 22                          | 08   | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales        | 40,000           |
| 24                          | 01   | CxP Transferencias Corrientes; Al Sector Privado              | 1,800,214        |
| 24                          | 03   | CxP Transferencias Corrientes; A otras entidades Públicas     | 2,543            |
| 29                          | 05   | CxP Adquisición de Activos No Financieros; Maquinas y Equipos | 10,210           |
| 31                          | 02   | CxP Iniciativas de Inversión; Proyectos                       | 51,089           |
| <b>TOTAL AUMENTA GASTOS</b> |      |   | <b>2,557,689</b> |

**INVERSIÓN**

| CUENTA                | DETALLE   | AUMENTA           | DISMINUYE         |
|-----------------------|---|-------------------|-------------------|
| 215-31-01-002-701-000 | ESPECIALIDADES PARA VARIOS ESTUDIOS 2017                |                   | 18,613,556        |
| 215-31-02-002-701-000 | ESPECIALIDADES PARA VARIOS PROYECTOS 2017               |                   | 20,000,000        |
| 215-31-02-004-609-000 | APORTE MUNICIPAL QUIERO MI BARRIO JUAN XXIII            | 12,777,257        |                   |
| 215-31-02-004-611-000 | PMU - PAVIMENTACION ACCESO NORTE CEMENTERIO ALGARROBITO | 5,606,388         |                   |
| 215-31-02-004-613-000 | OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS ESTADIO LA PORTADA        | 72,705,763        |                   |
| 215-31-02-004-701-000 | OBRAS CIVILES VARIOS SECTORES                           |                   | 20,000,000        |
|                       |   | <b>91,089,408</b> | <b>58,613,556</b> |

**GRACIAS**



## PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

---

### I.- ANTECEDENTES

---

✓ La Ordenanza de Comercio en la Vía Pública fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 02 de 13 de enero de 1993, y ha sido modificada a posteriormente en algunos artículos (1993, 1994 y 2007)

✓ La citada ordenanza tiene por principal objeto regular el comercio ambulante, esto es el ejercido por una persona natural que preste servicios o venda productos en la vía pública, ya sea estacionado o deambulando.

## II.- NECESIDAD DE MODIFICAR LA ORDENANZA EN RELACIÓN A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS

---

✓ Actual Artículo 20: Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con una multa de hasta  $\frac{1}{2}$  UTM, que fijará el Juez de Policía Local, si es primera infracción. En la segunda infracción, la misma no podrá ser inferior a  $\frac{1}{2}$  U.T.M, y en la tercera será sancionada con una multa de  $\frac{1}{2}$  U.T.M y caducidad del permiso municipal.

✓ La mercadería se devolverá previa certificación, mediante factura de compra, se retendrá o se decretará su decomiso, a criterio del Juez de Policía Local, sin perjuicio de la multa que hubiere lugar.

## III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

---

✓ Artículo 20: En general, las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas con una multa de un mínimo de 3 UTM, que aplicará el Juez de Policía Local, si es primera infracción. En caso de reincidencia la multa a aplicar no podrá ser inferior a 5 UTM.

✓ En el caso específico de los comerciantes sin permiso municipal, éstos serán sancionados con el comiso de las mercaderías y/o con una multa de 3 a 5 UTM. En caso de reincidencia la multa a aplicar no podrá ser inferior a 5 UTM.

✓ La reincidencia en cualquier tipo de infracción a esta Ordenanza, será motivo de que se pierda el derecho a optar por obtener un nuevo permiso de ocupación de bien nacional de uso público para comercio en la vía pública al menos por un año, desde el vencimiento del permiso que se encontrare vigente o desde que se haya cursado la infracción, esto último, en el caso de aquellos infractores que no tuvieran permiso municipal, lo que será aplicado por la Sección de Patentes Comerciales





## PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE SUBVENCIONES Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

---

### I.- ANTECEDENTES

---

a) Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1639/09 de 5 de mayo de 2009.

b) En el inciso primero del artículo 8 de la citada ordenanza se señala lo siguiente:

“Una Comisión designada por Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de Secretaría Municipal y la Dirección de Control Interno, se encontrará a cargo de evaluar las solicitudes presentadas por los interesados, tanto en cuanto a su mérito, pertinencia, cumplimiento de requisitos legales y disponibilidad financiera. Dicha comisión estará encabezada por la Dirección de Administración y Finanzas, quien se encontrará a cargo de convocar a la misma, pudiendo solicitar información complementaria a la ya presentada, si fuere necesario. La Comisión que se designe evaluará las solicitudes de subvención cada dos meses, levantando un acta al efecto.”

## II.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SOLICITADA POR CONTROL INTERNO

---

Mediante Ordinario N° 05-560 de 14 de noviembre del presente año, el Director de Control Interno ha solicitado al Alcalde la modificación de la ordenanza en estudio, con el fin de que dicha Dirección quede al margen del proceso integral de las subvenciones, señalando que dicha unidad es parte del proceso de evaluación de las subvenciones, revisión y aprobación de todas las rendiciones de cuentas provenientes de las subvenciones entregadas a personas jurídicas, teniendo actualmente un rol activo, preponderante y decisorio en aquellos procesos, formando parte del proceso operativo asociado a ellas, "cuestión que se contrapondría a las funciones propias que debe realizar Control Interno de acuerdo a la Ley N° 18.695, de esta manera se perdería la independencia necesaria para cumplir su rol de fiscalización".

## III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

---

✓ Eliminar a la Dirección de Control Interno de la Comisión Evaluadora de la Subvenciones y en su reemplazo incorporar a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 8 inciso primero:

"Una Comisión designada por Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de Secretaria Municipal y la **Dirección de Asesoría Jurídica**, se encontrará a cargo de evaluar las solicitudes presentadas por los interesados, tanto en cuanto a su mérito, pertinencia, cumplimiento de requisitos legales y disponibilidad financiera. Dicha comisión estará encabezada por la Dirección de Administración y Finanzas, quien se encontrará a cargo de convocar a la misma, pudiendo solicitar información complementaria a la ya presentada, si fuere necesario. La Comisión que se designe evaluará las solicitudes de subvención cada dos meses, levantando un acta al efecto."



## PROPUESTA DE AVENIMIENTO CAUSA LABORAL

**Demanda interpuesta por doña Fabiana Ruiz Contreras, Causa RIT O-498-2017**

### **I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL**

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4° del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales** queda al margen del artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en consecuencia **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, tanto el año pasado como lo que lleva del actual, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación interpuestos por los municipios y otras instituciones públicas, **señalando que en atención a sus anteriores sentencias el tema está zanjado y unificado.**

### **II.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA DEMANDA**

En el caso específico la Municipalidad de La Serena no desvinculó a la demandante, sino que doña Fabiana Ruiz Contreras, con fecha 22 de agosto de 2017 puso término a su relación laboral, mediante carta de despido indirecto, interponiendo en contra de la Municipalidad una demanda de autodespido por "incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, declaración de relación laboral, nulidad del despido, tomando

como fundamento la celebración de una serie de contratos de manera ininterrumpida con el Municipio y que se han renovado por años, y cobrando las siguientes prestaciones:

- 1.- Pago de la respectiva indemnización por los años de servicio, incrementada en un 50% conforme lo dispuesto por el artículo 171 del Código del Trabajo
- 2.- Pago de la indemnización sustitutiva del aviso previo
- 3.- Pago de las cotizaciones de seguridad social ( AFP, Salud, seguro de cesantía)
- 4.- Pago de las remuneraciones y demás prestaciones desde fecha autodespido y hasta la convalidación del mismo
- 5.- Feriado legal correspondiente al período trabajado
- 6.- proporcional del período trabajado
- 7.- Pago de los intereses y reajustes legales
- 8.- Pago de las costas que del juicio se devenguen

Al efecto, se acompañan respecto de cada demanda, las peticiones concretas y el desglose de los montos solicitados por cada uno de los demandantes.

### **III.- CONVENIENCIA DEL ACUERDO**

Habiéndose estudiado las peticiones de la demanda y ante la desfavorable situación en que se encuentra la Municipalidad, se han sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, lo que necesita la aprobación del Concejo.

Atendidas las nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en las respectivas causas, considerando el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada, no se estima conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Al respecto se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas revisar los montos demandados y efectuar una proyección de lo que el Municipio estaría expuesto a ser condenado, de seguir las causas hasta la fecha tentativa en que se pagaría a la demandante, de ser aprobada la propuesta por el Concejo, dejándose constancia que se trata de estimaciones aproximadas. Se debe hacer presente que, de no llegar a un acuerdo, dichos montos se incrementarían por el sólo transcurso del tiempo, toda vez que de esperar sentencia de primera instancia o de algún recurso posterior, se deben sumar las remuneraciones y cotizaciones que se devenguen hasta el momento efectivo del pago de éstas.

Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se estima desde ya que es conveniente llegar a un acuerdo con los demandantes, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Si el Concejo Comunal otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

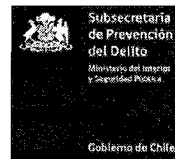
#### IV.- PROPUESTA DE ACUERDO

| <b>Causa</b>   | <b>Monto demandado *</b> | <b>Monto acuerdo</b>   |
|--|--------------------------|--|
| Demanda interpuesta por doña Fabiana Ruiz Contreras RIT O-498-2017 | \$20.192.757.-           | \$12.000.000.- pagadero en una cuota, al décimo día hábil posterior al Concejo |

\* El Monto demandado corresponde a lo calculado por la Dirección de Administración y Finanzas y contempla en general el monto señalado en la demanda, más los meses correspondientes de remuneraciones, cotizaciones previsionales de AFP, cotizaciones previsionales de salud, seguro de cesantía y multas.

Seguridad  
para  
**todos**

PROGRAMA  
Plan Comunal de  
Seguridad Pública



## PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ORIENTACIONES

Seguridad  
para  
**todos**



### Presentación

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



Legislación chilena



|                    |  |
|--------------------|--|
| Tipo Norma         | :Resolución 999 EXENTA   |
| Fecha Publicación  | :03-03-2017  |
| Fecha Promulgación | :23-02-2017  |
| Organismo          | :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO   |
| Título             | :APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS |
| Tipo Versión       | :Única De : 03-03-2017   |
| Inicio Vigencia    | :03-03-2017  |
| Id Norma           | :1100712   |
| URI                | : <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1100712&amp;f=2017-03-03&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1100712&amp;f=2017-03-03&amp;p=</a>  |

Seguridad  
para  
todos



### ¿Que es un Plan Comunal de Seguridad Publica?

- ✓ Es un documento de planificación estratégica
- ✓ Es un documento que contiene un diagnóstico, prioridades, estrategias, iniciativas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a problemáticas de violencias, delincuencia e inseguridad de las personas y factores asociados.
- ✓ Es un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en el territorio en materia de seguridad.
- ✓ Es una oportunidad para abordar integralmente los temas de seguridad en el territorio a través de la participación de distintos actores y sectores.

Seguridad  
para  
todos



### Contenido mínimo del Plan Comunal de Seguridad Pública

Cada Plan Comunal deberá incorporar en su desarrollo materias mínimas contempladas en la ley, a saber:

1. Prevención de conductas infractoras de niños, niñas o adolescentes.
1. Prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores.
1. Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
2. Fortalecimiento convivencia comunitaria.
3. Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
4. Prevención de violencia intra familiar y violencia contra la mujer.
5. Proyectos de prevención delitos de mayor relevancia e incidencia en la comuna.
6. Otras materias de interés.



Tipo Norma :Ley 20965  
Fecha Publicación :04-11-2016  
Fecha Promulgación :24-10-2016  
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Título :PERMITE LA CREACIÓN DE CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Tipo Versión :Única De : 04-11-2016  
Inicio Vigencia :04-11-2016  
Id Norma :1096337  
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1096337&f=2016-11-04&p=

LEY NÚM. 20.965

PERMITE LA CREACIÓN DE CONSEJOS Y PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

" Artículo 1.- Modificase la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, de la siguiente manera:

1) Reemplázase la letra j) de su artículo 4 por la siguiente:

"j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;".

2) Modificase su artículo 5 de la siguiente forma:

a) Reemplázase en la letra j) la expresión ", y" por un punto y coma.  
b) Agrégase, a continuación de la letra k) del inciso primero, la siguiente letra l), nueva, pasando la actual letra l) a ser m):

"l) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el plan comunal de seguridad pública.

Para realizar dichas acciones, las municipalidades tendrán en consideración las observaciones efectuadas por el consejo comunal de seguridad pública y por cada uno de sus consejeros.".

3) Modificase su artículo 6 en el siguiente sentido:

a) Elimínase, en la letra c), la conjunción "y", reemplazándose la coma que le antecede, por un punto y coma.  
b) En su letra d), sustitúyese el punto por la expresión ", y".  
c) Agrégase la siguiente letra e):

"e) El plan comunal de seguridad pública.".

4) Intercálase un artículo 16 bis, a continuación del artículo 16, del siguiente tenor:

"Artículo 16 bis.- Existirá un director de seguridad pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde.

Para estos efectos, el alcalde estará facultado para crear dicho cargo y para proveerlo en el momento que decida, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal.

Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional o técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocidos por éste.





El director de seguridad pública será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

Dicho director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función.

La designación y remoción del director de seguridad pública deberá ser informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la intendencia respectiva. Ambos órganos deberán llevar una nómina actualizada de los directores de seguridad pública a niveles nacional y regional, según corresponda."

5) Intercálase en el inciso segundo del artículo 56, después de la coma que sigue a la palabra "desarrollo", la frase "el plan comunal de seguridad pública,".

6) Modificase su artículo 63 de la siguiente forma:

a) Intercálase en la letra j), a continuación de la expresión "d)" y antes del punto seguido, la frase "y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública".

b) Agrégase en la letra m), a continuación de la frase "sociedad civil" y antes del punto y coma, la frase "y el consejo comunal de seguridad pública".

c) Incorpórase la siguiente letra p):

"p) Requerir de la Fiscalía del Ministerio Público y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, que ejerzan sus funciones en la comuna respectiva, los datos oficiales que éstas posean en sus sistemas de información, sobre los delitos que hubiesen afectado a la comuna durante el mes anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la función establecida en la letra j) del artículo 4 de la presente ley.

El funcionario policial de más alto rango en la unidad policial requerida, o en quien éste delegue su función, deberá enviar dicha información al alcalde o al funcionario municipal que éste designe, a través del medio más expedito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud, la cual en todo caso no podrá contener datos que permitan la singularización de personas determinadas."

7) Modificase el artículo 65 en la siguiente forma:

a) Incorpórase, en su inciso primero, la siguiente letra c), nueva, pasando la actual a ser d) y las siguientes letras a ser respectivamente las que corresponda según la ordenación alfabética correlativa:

"c) Aprobar el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones;".

b) Intercálase, en el inciso segundo, a continuación de la referencia al "artículo 60", el siguiente texto: ", salvo en lo que se refiere a la no presentación del plan comunal de seguridad pública, en cuyo caso los concejales sólo podrán solicitar al Tribunal Electoral Regional la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en las letras a), b) o c) del artículo 120 de la ley N° 18.883".

8) Modificase su artículo 67 de la siguiente manera:

a) Reemplázase en el inciso primero la conjunción "y", luego de la palabra "consejo", por una coma.

b) Agrégase en el inciso primero, a continuación de la palabra "civil", la frase "y al consejo comunal de seguridad pública".

c) Intercálanse, en el inciso segundo, las siguientes letras c) y d), nuevas, pasando la actual c) a ser e), y las siguientes a adquirir la ordenación alfabética correlativa:

"c) La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública;

d) La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;".

9) Intercálase en la letra a) de su artículo 82, a continuación de la coma que sigue a la palabra "modificaciones", la frase "el plan comunal de seguridad pública y sus actualizaciones", seguida de una coma.

10) Intercálase, a continuación de su artículo 104 el siguiente Título:



## "TÍTULO IV A

## DEL CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 104 A.- En cada comuna existirá un consejo comunal de seguridad pública. Este será un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y será, además, una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local.

Artículo 104 B.- El consejo comunal de seguridad pública será presidido por el alcalde y lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas:

- a) El intendente o, en subsidio, el gobernador y, en defecto del segundo, el funcionario que el primero designe.
- b) Dos concejales elegidos por el concejo municipal, en una votación única.
- c) El oficial o suboficial de Fila de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile que ostente el más alto grado en la unidad policial territorial de mayor categoría con presencia en la comuna. En el caso de las comunas que tengan más de una comisaría, éste será designado por la prefectura correspondiente.
- d) El oficial policial de la Policía de Investigaciones de Chile que ostente la mayor jerarquía de la respectiva unidad o quien éste designe, o el oficial policial designado por el Jefe de la Prefectura correspondiente en aquellas comunas que no sean asiento de unidad policial.
- e) El fiscal adjunto de la fiscalía local correspondiente del Ministerio Público y en las comunas donde no tenga asiento una fiscalía local, el fiscal o abogado o asistente de fiscal que designe el respectivo fiscal regional.
- f) Dos representantes del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, elegidos por éste.
- g) Un funcionario municipal que será designado por el alcalde como Secretario Ejecutivo del consejo.

En los casos en que exista el director de seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis, el alcalde deberá designarlo siempre como Secretario Ejecutivo.
- h) Un representante de la repartición de Gendarmería de Chile que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de las personas sujetas a penas sustitutivas a la reclusión domiciliadas en la comuna respectiva.
- i) Un representante de la repartición del Servicio Nacional de Menores que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna respectiva.
- j) Un representante de la repartición del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol que tenga injerencia dentro del territorio de la comuna respectiva.

En aquellas comunas en cuyo territorio existan pasos fronterizos, puertos o aeropuertos, el consejo será integrado, además, por un representante del Servicio Nacional de Aduanas y uno del Servicio Agrícola y Ganadero, designados por los respectivos directores regionales.

En aquellas comunas en que el porcentaje de ruralidad supere el 20% de la población, según los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas, el consejo será integrado, además, por un representante del Servicio Agrícola y Ganadero, designado en la forma señalada en el inciso anterior.

En aquellas comunas catalogadas como área turística de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley N° 20.423, el consejo será integrado, además, por un representante del Servicio Nacional de Turismo, designado por el director regional de ese organismo.

Asimismo, la asistencia y participación en el consejo a que se refiere este artículo de los funcionarios públicos y de los concejales mencionados en la letra b) no otorgará derecho a dieta, emolumento o remuneración de ningún tipo o naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, el consejo podrá invitar al juez de garantía con competencia sobre el territorio de la comuna correspondiente o a otras autoridades o funcionarios públicos o a representantes de organizaciones de la sociedad civil cuya opinión considere relevante para las materias que le corresponda abordar en una o más sesiones determinadas del consejo.

La Secretaría Municipal asumirá dentro del consejo el rol de ministro de fe, debiendo en dicho contexto levantar acta de todas las sesiones del consejo en la forma señalada por la ley.

El alcalde deberá informar a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la intendencia correspondiente, dentro de los diez días siguientes a su designación, el funcionario que asumirá la Secretaría Ejecutiva del consejo comunal de seguridad



pública. La Subsecretaría de Prevención del Delito y la intendencia deberán llevar una nómina actualizada de las personas que ejercen dicha función.

El quórum para sesionar será la mayoría de los miembros permanentes.

Artículo 104 C.- En los casos de aquellas comunas cuyo número de habitantes no supere los 5.000, dos o más de ellas podrán constituir un consejo intercomunal de seguridad pública, o bien alguna de ellas participar del consejo comunal de una comuna colindante de mayor número de habitantes.

Los consejos intercomunales estarán integrados de la siguiente forma:

a) El presidente del consejo, que será uno de los alcaldes de las comunas participantes, elegido entre éstos.

b) Los intendentes de las respectivas comunas que conforman el consejo, o el funcionario que éstos designen para representarlos.

c) Los alcaldes de las demás comunas que conforman el consejo intercomunal.

d) Dos concejales designados por cada uno de los concejos municipales correspondientes a las comunas participantes.

e) Un funcionario municipal designado de común acuerdo por los alcaldes participantes como secretario ejecutivo del consejo.

En los casos en que exista en alguna de las comunas participantes un director de seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis, deberá designarse a éste como Secretario Ejecutivo. Si dos o más comunas participantes tuviesen director de seguridad pública, podrá ser cualquiera de ellos.

f) Un representante de cada una de las demás instituciones referidas en el artículo anterior, en la forma allí dispuesta.

Actuará como ministro de fe del consejo intercomunal el secretario municipal de la comuna de mayor número de habitantes.

En este caso, el plan comunal de seguridad pública deberá tener el mismo contenido que el señalado en el artículo 104 F, respecto de cada una de las comunas integrantes del consejo, además de señalar específicamente todas aquellas problemáticas que éstas compartan en materia de seguridad pública.

Artículo 104 D.- La presidencia del consejo comunal de seguridad pública será indelegable, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 62.

En su calidad de presidente del consejo comunal de seguridad pública, el alcalde convocará a sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes y, en forma extraordinaria, cada vez que lo estime necesario. En cumplimiento de esta función, se deberá destinar cada semestre al menos una sesión del consejo para recoger la opinión de cada una de las instituciones que la integran acerca de las acciones concretas que las demás instituciones podrían realizar para mejorar la seguridad pública comunal y para dar cumplimiento a lo propuesto en el plan comunal de seguridad pública.

Lo expresado en el inciso primero se aplicará a el o los alcaldes del consejo constituido en los casos señalados en el artículo anterior que no ejerzan la presidencia del mismo.

Tratándose de las comunas de Juan Fernández e Isla de Pascua, territorios especiales según lo dispuesto en el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, las sesiones del consejo comunal de seguridad pública deberán celebrarse con la misma periodicidad indicada en el inciso segundo, pero únicamente con aquellas instituciones u organizaciones indicadas en el artículo 104 B que tengan asiento en la comuna. Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde con acuerdo del consejo podrá requerir en casos calificados la presencia del resto de las instituciones u organizaciones, las cuales deberán concurrir cuando la disponibilidad presupuestaria y las condiciones climáticas y de traslado al momento de realizar el viaje lo permitan. En todo caso, las autoridades que no tengan asiento en dichas comunas deberán concurrir a tales consejos en al menos dos oportunidades durante el año, debiendo informar de ello al alcalde con al menos treinta días de anticipación.

Dentro de los diez días hábiles siguientes de celebrada una sesión del consejo comunal de seguridad pública, el alcalde deberá informar, mediante correo electrónico, o por otro medio de comunicación idóneo, expedido a través del ministro de fe del consejo, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la intendencia respectiva, de la convocatoria y celebración de la misma, los temas tratados y los acuerdos adoptados, si los hubiere.

Artículo 104 E.- El consejo comunal de seguridad pública tendrá las siguientes funciones:

a) Efectuar, a petición del alcalde o del concejo municipal, el diagnóstico del estado de situación de la comuna en materia de seguridad pública, para cuyo fin



podrá solicitar los antecedentes, datos o cualquier otra información global y pertinente a los organismos públicos o de la Administración del Estado con competencias en la materia, incluidas las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

En el ejercicio de la función referida en esta letra, el consejo deberá asesorar al alcalde en la priorización de las acciones que deberán realizarse en la comuna, según factores tales como la frecuencia o gravedad de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que existan en el territorio del respectivo municipio.

b) Suministrar a través de sus integrantes los antecedentes e información necesarios de las instituciones que éstos representen y entregar opinión al alcalde para la elaboración del plan comunal de seguridad pública y su presentación al concejo municipal.

c) Emitir opinión respecto de las ordenanzas que, de conformidad a los artículos 12 y 65, letra k), se dicten en materias de convivencia vecinal y seguridad pública comunal, para lo cual el alcalde deberá solicitar su pronunciamiento en el plazo que este último establezca, el que no podrá ser menor a treinta días.

En caso que el consejo no se pronuncie respecto a estas ordenanzas, el alcalde citará a una sesión extraordinaria para que cumpla con dicha obligación dentro del plazo que éste determine, el que no podrá ser menor a quince días. Si el consejo nuevamente no se pronuncia en el plazo señalado, se continuará la tramitación de la ordenanza, prescindiendo de su opinión.

d) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública.

Siempre que el alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del consejo en el marco del plan comunal de seguridad pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

e) Dar su opinión y apoyo técnico al diseño, implementación, ejecución y evaluación de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del plan comunal de seguridad pública.

f) Constituirse en instancia de coordinación comunal, en materias de seguridad pública, de la municipalidad, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y el Ministerio Público y demás miembros del consejo.

g) Emitir opinión, a petición del alcalde, del concejo municipal o del consejo de organizaciones de la sociedad civil, sobre cualquier materia relativa a su competencia que se someta a su conocimiento.

h) Realizar observaciones al plan comunal de seguridad pública que elabore el alcalde, previo a su presentación ante el concejo municipal.

El consejo deberá pronunciarse especialmente sobre las metas, objetivos y medios de control de gestión que consten en el plan, y que deberán incorporar en el ejercicio de sus labores cada una de las instituciones participantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

i) Proponer medidas, acciones, objetivos y mecanismos de control de gestión, en el ámbito de sus respectivas competencias, los que en todo caso deberán ser coherentes con las directrices generales de las respectivas instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros deberán comprometer acciones concretas que la institución a la cual representan pueda desplegar dentro del territorio comunal durante la vigencia del plan comunal de seguridad pública, y que puedan colaborar a mejorar la seguridad pública municipal.

j) Cumplir las demás funciones determinadas por la ley.

Artículo 104 F.- El plan comunal de seguridad pública será el instrumento de gestión que fijará las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos señalados en el artículo 104 B dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones y facultades que la Constitución y la ley confieren al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y al Ministerio Público.

Este instrumento contendrá un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establecerá objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del consejo comunal de seguridad pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, en los objetivos y metas de dicho instrumento deberá contemplarse la priorización de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que afecten a la comuna sobre la base de factores tales como la frecuencia o gravedad del delito, para lo cual deberá considerarse lo obrado por el respectivo consejo, en virtud de la función señalada en la letra a) del artículo precedente.

Sin perjuicio de lo anterior, el plan comunal deberá considerar, a lo menos,



las siguientes materias:

- a) Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niñas, niños y adolescentes.
- b) Medidas de prevención de deserción escolar y de reinserción de los escolares desertores.
- c) Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
- d) Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
- e) Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
- f) Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
- g) Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna.
- h) Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.

Para lo dispuesto en el inciso anterior, el alcalde deberá considerar la opinión que expongan en las sesiones del consejo comunal de seguridad pública los representantes de los organismos públicos o privados que tengan competencia en la materia, en virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 104 B.

Las municipalidades, con el objeto de ejecutar los objetivos y metas relacionados con el plan comunal de seguridad pública, que sean de su competencia y que cuenten con el financiamiento respectivo, deberán llevar a cabo las acciones o medidas que correspondan en forma directa, o bien, a través de convenios celebrados con órganos públicos o privados, los que deberán adjuntarse al respectivo plan.

Asimismo, los órganos públicos sólo quedarán obligados al cumplimiento de las metas u objetivos a los cuales se hayan comprometido expresamente en el mencionado plan o en un convenio celebrado en virtud de lo establecido en el inciso anterior, y siempre que dichas metas u objetivos se encuentren dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones legales.

Por su parte, respecto a las materias o problemáticas incorporadas en el plan comunal de seguridad pública que no sean de competencia de la municipalidad, de los órganos públicos participantes del consejo ni de ninguna otra entidad con la que se haya celebrado un convenio en virtud de lo establecido en el inciso sexto, la intendencia respectiva, al momento de recibir el plan comunal, procederá a derivarlo a las instituciones competentes para evaluar su ejecución.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, en tanto, deberá dictar orientaciones técnicas y elaborar un formato de plan comunal de seguridad pública.

La vigencia de este último será de cuatro años, sin perjuicio de lo cual el alcalde, asesorado por el consejo comunal de seguridad pública, deberá actualizarlo anualmente. Las actualizaciones deberán contar con la aprobación del concejo municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.

En todo caso, los planes comunales de seguridad pública deberán ser consistentes y estar debidamente coordinados con los instrumentos emanados del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en este ámbito, en particular, con el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito.

Para los efectos señalados en el inciso anterior y de los artículos 13 y 16 de la ley N° 20.502, las municipalidades deberán remitir los respectivos planes comunales de seguridad pública, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al consejo regional de seguridad pública y al intendente.

Asimismo, dentro del mismo plazo señalado en el inciso anterior, las municipalidades deberán difundir los planes referidos a través de la página web municipal o por cualquier otro medio que asegure su debido conocimiento por parte de la comunidad.

11) Intercálase en la letra d) del artículo 137, a continuación de la coma que sigue al término "ambiente", la expresión "a la seguridad pública", seguida de una coma.

12) Agrégase el siguiente artículo 7 transitorio:

"Artículo 7.- El alcalde deberá convocar a la primera sesión del consejo comunal de seguridad pública dentro del plazo de noventa días contado desde la publicación de la presente ley.

Las obligaciones relativas al plan comunal de seguridad pública, en tanto, deberán cumplirse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe un convenio celebrado entre el municipio y la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual podrá generar transferencias de recursos para dicho plan, conforme a la disponibilidad presupuestaria de esta última institución. Deberá dejarse expresa constancia en este convenio que su aprobación traerá aparejado el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente inciso.



Asimismo, los convenios referidos en el inciso anterior podrán transferir recursos, con el objeto de que el municipio disponga de una persona para que desempeñe las funciones establecidas en el artículo 16 bis, cuando no cuente con disponibilidad presupuestaria inmediata para proveerlo.

Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades podrán someterse voluntariamente a las obligaciones relativas al plan comunal de seguridad pública antes de la celebración del convenio referido en el inciso segundo. Para esto, deberán dictar un decreto alcaldicio que así lo determine, debiendo el alcalde presentar el primer plan comunal de seguridad pública dentro de los ciento ochenta días siguientes a su dictación.

Con todo, sólo se procederá a la suscripción de los convenios referidos en el inciso segundo, o a la incorporación voluntaria mediante decreto alcaldicio señalada en el inciso anterior, una vez que se publique la resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba las orientaciones técnicas y el formato de plan comunal de seguridad pública a que hace referencia el artículo 104 F, en el plazo de noventa días siguientes a la publicación de la ley.

La Ley de Presupuestos del Sector Público anualmente indicará los montos a transferir en virtud de los convenios celebrados entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y los municipios en el marco de esta ley, en comunas que se seleccionarán en base a criterios objetivos."

Artículo 2.- Modifícase la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la siguiente manera:

1) Agrégase en el artículo 13 la siguiente letra g), nueva:

"g) Emitir opinión sobre la coherencia de los planes comunales de seguridad pública con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior y con los instrumentos de gestión y directrices del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en este ámbito, a que se refiere la letra a) del artículo 3, dentro de los sesenta días siguientes a su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 F de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades."

2) Modifícase el artículo 16 de la siguiente forma:

a) Agrégase en el inciso segundo, a continuación de la voz "local", lo siguiente: ", debiendo considerar los planes comunales de seguridad pública".

b) Intercálase el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero y cuarto a ser cuarto y quinto, respectivamente:

"Le corresponderá, además, mantener una coordinación con los consejos comunales de seguridad pública de la región respectiva debiendo considerar la información, antecedentes y estadísticas que éste le provea."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del Artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 24 de octubre de 2016.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.- Jaime Campos Quiroga, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública, correspondiente al boletín N° 9.601-25

El Secretario (S) del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control preventivo de constitucionalidad respecto de los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 1° del proyecto de ley, y que esta Magistratura, por sentencia de 11 de



octubre de 2016, en el proceso Rol N° 3.221-16-CPR,

Se declara:

- 1°. Que, el artículo 1° del proyecto de ley, en sus numerales:
- . 1°, que reemplaza el literal j) del artículo 4°;
  - . 2°, que agrega, a continuación de la letra k) del inciso primero, un nuevo literal l), pasando la actual letra l) a ser m);
  - . 3°, que agrega al artículo 6° un nuevo literal e); . 4°, que agrega, a continuación del artículo 16, un nuevo artículo 16 bis, en sus incisos primero, segundo, cuarto y quinto;
  - . 5°, que intercala en el inciso segundo del artículo 56, la frase "el plan comunal de seguridad pública";
  - . 6°, que modifica el artículo 63, con excepción del inciso segundo del nuevo literal p);
  - . 7°, que reforma el artículo 65;
  - . 8°, que modifica el artículo 67;
  - . 9°, que reforma el artículo 82;
  - . 10°, que introduce los nuevos artículos 104 A; 104 B, en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y noveno; 104 C; 104 D, en los incisos primero, tercero y cuarto; 104 E; y, 104 F, con excepción de sus incisos octavo y noveno;
  - . 11°, que modifica el artículo 137, intercalando en su literal d), la expresión "a la seguridad pública"; y,
  - . 12°, que agrega un nuevo artículo 7° transitorio, todos, en referencia a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, son conformes con la Constitución Política de la República.
- 2°. Que, este Tribunal Constitucional no emite pronunciamiento, en examen preventivo de constitucionalidad, de las disposiciones del proyecto de ley contenidas en el artículo 1°, en sus numerales:
- . 4°, incisos tercero y final;
  - . 6°, inciso segundo del nuevo literal p);
  - . 10°, en lo concerniente a los nuevos artículos 104 B, incisos quinto, sexto y octavo; 104 D, incisos segundo y quinto; y, 104 F, incisos octavo y noveno; y,

De la misma forma, no se pronuncia en lo concerniente al artículo 2°, por no versar sobre materias propias de ley orgánica constitucional.

Santiago, 3 de noviembre de 2016.- Sebastián López Magnasco, Secretario (S).



**Seguridad  
para  
todos**

PROGRAMA  
Plan Comunal de  
Seguridad Pública

**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMUNA DE LA SERENA 2017**

1





Illustre Municipalidad de  
La Serena

## MINUTA CONTRATO DE ARRIENDO

### ESPACIO CELULAR ESTADIO LA PORTADA

#### EMPRESA CLARO CHILE S. A.

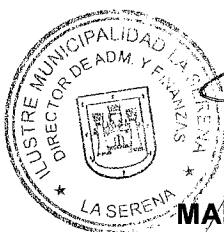
El municipio de La Serena mantiene un contrato de arrendamiento con la empresa Claro Chile S. A., R. U. T. N° 96.799.250-K, domiciliada en Avenida El Santo N° 5.450, Huechuraba, Santiago, según Decreto Alcaldicio N° 3.369/04 de fecha 22 de Octubre de 2004, se aprobó contrato de arrendamiento por un espacio para antena celular, ubicado en Avenida Estadio N° 1.440 Sector Nororiente del Estadio La Portada, por un período de seis años renovables por períodos iguales y sucesivos, a contar del 17 de Diciembre de 2003, Cancelando un canon de arrendamiento de 25 U.F. mensuales (300 U. F. anuales).

En Oficio N° 5.230 de fecha 20 de Noviembre del 2009 el municipio informó a la empresa arrendataria que el canon subiría a 30 U. F. mensuales (360 U. F. anuales).

De acuerdo a varias reuniones con la Empresa individualizada, durante el presente año se propuso y acordó subir el canon de arrendamiento a 540 U. F. anuales, por un período de cuatro años. El cual se cancelaría semestralmente. Además cancelarían los meses pendientes del año 2017 (Noviembre, Diciembre) a un valor de 45 U. F. mensuales (\$ 2.408.681.-) y los dos semestres del 2018 por adelantado por un monto de \$14.452.085.- (540 U. F.) cancelando dentro de los 15 días después de la firma del contrato.

La empresa Claro Chile S. A., deberá presentar una boleta de garantía ascendente a 120 U. F., con vigencia igual al plazo del contrato, más 60 días hábiles.

Dicho contrato comenzaría a regir del mes de Noviembre del presente año.



**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS

La Serena, 06 de Diciembre de 2017.

MAR/MACA/maca